

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS.

Los contratos comprendidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de RTA SE - aprobado por Acta de Directorio N° 123, del 9 de septiembre de 2021 - regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, extinción, y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda y por las normas del derecho privado.

ARTÍCULO 2°. ORDEN DE PRELACIÓN.

Todos los documentos que rijan los procedimientos de contratación, así como los que integren los contratos u órdenes de compra, serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se produzcan discrepancias interpretativas se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. El Reglamento de Compras y Contrataciones de RTA SE. y las disposiciones que lo modifiquen en el futuro;
2. Los manuales explicativos y las normas de procedimiento que se dicten en su consecuencia;
3. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de RTA SE;
4. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, la documentación que integre las bases del llamado o convocatoria, y las circulares que eventualmente se dicten;
5. La oferta; las muestras que se hubieren acompañado y toda otra documentación y/o antecedente que el oferente hubiere integrado a la misma;
6. La adjudicación;
7. La Orden de Compra o el contrato, según corresponda.

ARTÍCULO 3°. CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 4°. VISTA DE LAS ACTUACIONES.

Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite el procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 5°. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen entre RTA SE y las y los interesados, oferentes, adjudicatarios/as y/o co-contratantes, sea durante la sustanciación del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, podrán ser realizadas válidamente por cualquiera de los siguientes medios indistintamente:

- a) Por acceso directo al expediente de la parte interesada, su apoderado/a o representante legal dejando constancia firmada en el mismo con indicación de la fecha en que tomó la vista, y se lo tendrá por notificado el día que tuvo acceso a la actuación.
- b) Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado/a o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto que se pretende notificar. Se tendrá por notificado el día en que se realizó la presentación, salvo que de la misma resulte que haya tomado conocimiento en una fecha anterior.
- c) Por medios habilitados por empresas que brindan servicio postal (carta documento, telegrama colacionado, u otros): que deberán remitirse al domicilio constituido, y se lo tendrá por notificada en la fecha indicada en el respectivo acuse de recibo, o en la constancia en donde se informe el resultado de la diligencia.

Los datos del seguimiento del envío que se obtengan desde el sitio de internet oficial de las empresas de correo postal, serán también válidos para acreditar la notificación.

- d) Por nota de RTA SE entregada en forma directa en el domicilio de los mismos.
- e) Por correo electrónico: se tendrá por notificado el día en que fue enviado el mismo. Al respecto, servirá de prueba suficiente: (i) la constancia que el correo electrónico genere para la o el emisor, certificada por la unidad administrativa de compras, y (ii) la constancia de efectiva recepción del contenido de dicha comunicación por parte de la o el destinatario.
- f) Difusión en el/los sitios de internet de RTA SE: si se pretendiera realizar notificaciones por este medio, deberá dejarse constancia de ello en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, indicándose la/s dirección/es del/los sitio/s web en donde se realizarán las comunicaciones, de manera tal que las y los interesados, oferentes y adjudicatarios/as tomen las previsiones y recaudos necesarios a tales efectos. En este caso, se tomará como fecha de notificación la del día hábil siguiente a la de la fecha en que el acto se publicó.
- g) Mediante la difusión en el sitio de internet del Sistema Electrónico de Contrataciones que habilitará RTA SE.

Para que la notificación sea válida se deberá transcribir íntegramente el contenido de la actuación que se pretende notificar, o adjuntar copia de la misma.

En el caso de que las personas humanas o jurídicas se encuentren inscriptas en el Registro de las y los Proveedores de RTA SE, las notificaciones serán válidas cuando se cursen a los domicilios constituidos o direcciones de correo electrónico denunciadas por ellos al momento de su registración.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 6°. VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS.

Cualquier persona podrá tomar vista de los Pliegos (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) y/o de la documentación que forme parte del llamado, convocatoria o invitación, en el domicilio de RTA SE que se indicará en las mismas, en su sitio de internet o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones que habilite. Asimismo, podrá retirarlos o comprarlos en RTA SE o descargarlos de internet.

En los casos en que los interesados opten por retirar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el domicilio de RTA SE, el Dto. Coordinación Gral. de Compras deberá dejar constancia en el expediente del nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico de éstos.

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, las y los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre completo o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que se les deban cursar hasta el día de apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 7°. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Las consultas deberán ser efectuadas por escrito, y dirigidas al lugar que se indique en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o en la convocatoria o invitación, o en la dirección de correo electrónico de RTA SE difundida en la documentación que forme parte del llamado. Cuando la consulta sea efectuada por correo electrónico, es responsabilidad exclusiva de la o el consultante verificar que la misma haya llegado a destino.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, las y los consultantes que no lo hubieren hecho con anterioridad, deberán suministrar su nombre completo o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas todas las comunicaciones que se le cursen hasta el día de apertura de las ofertas.

No serán aceptadas consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

En los casos de procedimientos de Licitación o Concurso Público o Privado, las consultas a los pliegos deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días hábiles administrativos antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares se establezca un plazo distinto.

En los procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple (Contratación Directa), RTA SE podrá establecer en la invitación, convocatoria o documentación que forme parte de la misma, el plazo hasta el cual se podrán realizar las consultas atendiendo al plazo de antelación establecido en cada procedimiento en particular para la presentación de las ofertas o pedidos de cotización.

ARTÍCULO 8°. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine RTA SE en la convocatoria.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 9. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de la oferta, importa de parte de la o el oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas en el mismo, como así también de las circulares que -con y sin consulta- se hubieren emitido, significando el voluntario sometimiento al régimen jurídico que éste establece, sin reserva de ninguna naturaleza y sin que pueda el oferente alegar -en adelante- su desconocimiento.

En razón de ello no será necesario que los oferentes presenten firmados los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes al procedimiento, y los adjunten al momento de ofertar.

ARTÍCULO 10. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

ARTÍCULO 11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo diferente. El plazo de NOVENTA (90) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, RTA SE la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, RTA SE la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

ARTÍCULO 12. REQUISITOS DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser redactadas en idioma nacional.
- b) Presentarse en original y estar firmada en todas sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las tachaduras, enmiendas, raspaduras o las interlíneas que contengan, deberán hallarse debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan deberán presentarse cerrados, y en su cubierta consignar la identificación del procedimiento de selección a que correspondan, precisando el lugar, día y hora límites para la presentación de las ofertas; y el lugar, día y hora de realización del Acto de Apertura. Los sobres, cajas o paquetes no deberán identificar a la persona humana o jurídica que presente su oferta en el procedimiento.
- e) Deberán contener un domicilio especial constituido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De no haberse consignado un domicilio especial en la oferta, se tendrá por válido el declarado en el Registro de Proveedores de RTA SE.
- f) Adjuntar la cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente Reglamento.
- g) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variables, cuál es la oferta base y cuáles las alternativas o variables. En todos los casos deberá existir una oferta base.
- h) Asimismo, la Oferta deberán ser acompañadas por:

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. La Garantía de Mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo en los casos en que no correspondiere su presentación.
2. Las muestras, si son requeridas por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
3. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos que se oferten bienes de origen nacional.
4. La restante información y documentación requerida en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 13. OFERTAS ALTERNATIVAS.

Además de la oferta base los oferentes podrán presentar en cualquier caso ofertas alternativas. Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación prevista en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, ofrece distintas soluciones técnicas que hagan que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

Se podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con las de los demás oferentes.

Sólo se admitirán ofertas alternativas cuando los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas lo prevean expresamente. De presentarse una oferta alternativa sin que se encuentre previsto en los pliegos, deberá desestimarse únicamente la oferta alternativa siempre que pueda identificarse cuál es la oferta base.

ARTÍCULO 14. OFERTAS VARIANTES.

Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas variantes sólo cuando los pliegos de bases y condiciones particulares lo acepten expresamente. Se entiende por oferta variante a aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación prevista en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto de los términos de los mismos.

Sólo se podrán comparar las ofertas base de los distintos proponentes y sólo podrá considerarse la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente. Asimismo, sólo se admitirán ofertas variantes cuando los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas lo prevean expresamente. De presentarse una oferta variante sin que se encuentre establecido en los pliegos, deberá desestimarse únicamente la variante siempre que pueda identificarse cuál es la oferta base.

ARTÍCULO 15. COTIZACIÓN.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

La cotización deberá contener:

1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.

2.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar RTA SE por todo concepto. 3.- El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o en el pliego de bases y condiciones particulares se hubiere establecido que la adjudicación se efectuará por grupo de renglones, deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o el grupo de renglones respectivamente.

4.- Salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se dispusiera lo contrario, las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad fijados en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares, podrán presentar cotización por parte del renglón, en el porcentaje que se fije en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón. Si en el pliego de bases y condiciones particulares no se fijara dicho porcentaje, se entenderá que podrán cotizar el VEINTE POR CIENTO (20%) de cada renglón.

Cuando se admita la presentación de cotizaciones parciales para las micro, pequeñas y medianas empresas y para quienes cumplan con los criterios de sustentabilidad, el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la cotización pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón.

En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arrojará una cantidad exacta y por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las cotizaciones deberán ser efectuadas por la cantidad exacta en más o en menos más cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares.

En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, todos los oferentes deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

ARTÍCULO 16. MONEDA DE COTIZACIÓN.

La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares y en principio será moneda nacional. En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago, o bien, al

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

momento de la acreditación bancaria correspondiente, lo que deberá determinarse en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 17. COTIZACIONES POR PRODUCTOS A IMPORTAR.

Las cotizaciones por productos a importar deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

1. En moneda extranjera -cuando así se hubiera previsto en los Pliegos de Condiciones Particulares- correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual al momento de la importación.
2. Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando RTA SE reciba los bienes en el lugar indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
3. Cuando la mercadería adquirida deba ser entregada, y se trate de elementos a instalar y recibir en funcionamiento, el oferente deberá consignar por separado los plazos para dar cumplimiento a esta última obligación.
4. En aquellos casos especiales que se establezca la condición C.I.F. para las cotizaciones, deberá indicarse la moneda de cotización de los seguros, los que deberán siempre cotizarse separadamente del valor de la mercadería.
5. La liberación de recargos, derechos aduaneros y otros gravámenes correspondientes al bien adjudicado estará a cargo de RTA SE y deberá ser tramitada y obtenida en todos los casos antes de la apertura de la carta de crédito, entendiéndose que si aquél no pudiera ser liberado por disposiciones legales en vigencia, el contrato podrá ser rescindido sin responsabilidad alguna, salvo los gastos probados en que hubiere incurrido el oferente con motivo de él.

ARTÍCULO 18. MUESTRAS.

Podrá requerirse en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares la presentación de muestras por parte de la o el oferente indicándose el plazo para acompañar las mismas, que no deberá exceder del momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas. La o el oferente podrá, para mejor ilustrar su oferta, presentar muestras, pero no podrá reemplazar con éstas las especificaciones técnicas.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga se deberá consignar su nombre o razón social.

ARTÍCULO 19. PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con RTA SE, todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse, que no se encuentren alcanzadas por ninguna de las causales de inhabilidad previstas en el artículo siguiente.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 20. PERSONAS NO HABILITADAS.

No podrán contratar con RTA SE:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas, por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Las y los funcionarios, empleadas y empleados de RTA SE, las y los agentes y funcionarios y funcionarias del Sector Público Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188 y sus normas complementarias.
- c) Los fallidos, interdictos mientras no sean rehabilitados.
- d) Las y los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble del máximo establecido en la escala para la figura penal de que se trate.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción (Ley N° 24.759).
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- g) Las personas humanas o jurídicas que figuren con sanciones firmes, que no regularizaron la infracción, o que, si bien lo han hecho, permanecen en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) por el período establecido en la ley.
- h) Las personas humanas que adeuden cuotas alimentarias en los Registros de Deudores Alimentarios Morosos de la jurisdicción que corresponda.

ARTÍCULO 21. APERTURA DE LAS OFERTAS.

RTA SE recibirá las ofertas que se presenten, en el lugar y hasta el día y la hora determinados en la convocatoria. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se hubiere iniciado.

A la hora fijada para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas en presencia de las y los empleados de RTA SE designados a tal efecto, y de todos aquellos interesados e interesadas que deseen asistir al mismo. Si el día señalado para la apertura de las ofertas fuera declarado inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis posterior por las áreas competentes.

ARTÍCULO 22. VISTA DE LAS OFERTAS.

En el acto de apertura se podrá dar vista de los precios cotizados en las ofertas presentadas a las y los interesados que así lo requieran.

Los originales de la documentación que integra cada una de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la fecha de apertura.

Se podrá prescindir del cumplimiento de dicho término, cuando exista una o único oferente.

ARTÍCULO 23. ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la comisión evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación.

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

ARTÍCULO 24. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES.

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con RTA SE. de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 30 del Reglamento de Compras y Contrataciones de RTA SE, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- b) Si no estuviere firmada por la o el oferente o su representante legal.
- c) Si las muestras no fueron acompañadas en el plazo fijado en la convocatoria.
- d) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- e) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- f) Si estuviere manuscrita, y la misma fuera ilegible en todo o en parte, estuviere escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

- g) Si contuviera condicionamientos.
- h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- i) Si no se acompañare la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la constancia de haberla constituido.

ARTÍCULO 25. ERRORES PASIBLES DE SUBSANACIÓN.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos, en el sentido de brindar a RTA SE la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, esta sociedad se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y de su calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórica que obre o pueda obrar en bases de datos de organismos públicos, que no afecten el principio de igualdad de tratamiento de los oferentes.

En estos casos, se deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de SETENTA Y DOS (72) horas, como plazo máximo, salvo que en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se hubiere fijado un plazo mayor.

La posibilidad de corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por la o el oferente para alterar la sustancia de la oferta presentada, para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás.

ARTÍCULO 26. PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO.

La Comisión Evaluadora, en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

ARTÍCULO 27. DESEMPATE DE OFERTAS.

En caso de igualdad de precios y calidad se invitará a las y los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se fijará día, hora y lugar y se notificará a las y los oferentes llamados a

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

desempatar, y se labrará el acta correspondiente. Si no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a las y los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de las y los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 28. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

El dictamen de evaluación de las ofertas, que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de CINCO (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de las actuaciones.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiera el cumplimiento de su cometido dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga a la autoridad competente para adjudicar el contrato.

La prórroga que se otorgue no podrá exceder de un lapso igual al fijado en este artículo. El pedido deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En los casos que no intervenga la Comisión Evaluadora, el área técnica a la que le corresponda emitir el informe de evaluación tendrá un plazo máximo de TRES (3) días hábiles para expedirse.

ARTÍCULO 29. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

El dictamen de evaluación deberá notificarse en forma fehaciente dentro de los DOS (2) días de emitido el dictamen legal.

Las y los interesados podrán impugnarlo dentro de los CINCO (5) días corridos de haber sido notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de las y los oferentes para su vista.

Junto con la impugnación del dictamen de evaluación de las ofertas, y como requisito para la consideración de la misma, deberá acompañarse la garantía de impugnación correspondiente.

Durante el tiempo en que el expediente administrativo se encuentre en la etapa de substanciación de las impugnaciones incoadas, quedará suspendido el cómputo del plazo de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 30. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN.

La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

- a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: UNO POR CIENTO (1%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

b) De impugnación al dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la preselección, en las licitaciones o concursos, la garantía será por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares.

c) En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para la empresa, las garantías de impugnación al dictamen de evaluación serán establecida en un monto fijo en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 31. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente conforme lo previsto en el ANEXO I y será notificada fehacientemente a la o el adjudicatario y al resto de las y los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieren formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto en el que se disponga la adjudicación. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiere presentado una sola oferta.

La adjudicación podrá realizarse por renglón o por grupo de renglones, de conformidad con lo que dispongan los pliegos de bases y condiciones particulares.

En los casos en que se haya distribuido en varios renglones un mismo ítem, las adjudicaciones se realizarán teniendo en cuenta el ítem cotizado independientemente del renglón en el que el proveedor hubiera ofertado.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

En los casos en que se permita la cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aun cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

ARTÍCULO 32. NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DE VENTA.

La notificación de la orden de compra o venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificado el acto de adjudicación. Sin perjuicio de ello, el adjudicatario deberá presentarse en el domicilio de RTA SE dentro del plazo que se fije en la comunicación, a fin de suscribir los ejemplares de la misma.

A los fines de agilizar el trámite de ejecución de la adquisición de los bienes y servicios que se tramiten, el titular de la Gerencia de Administración y Finanzas -o de la Dirección de Administración y Finanzas, de corresponder - estará facultado para suscribir en nombre de RTA SE la correspondiente Orden de Compra. La Orden de Compra deberá contener, básicamente -además de la identificación del expediente administrativo y el tipo de contratación y/o procedimiento en donde se expide el plazo de su vencimiento; el detalle de los elementos adjudicados; el precio unitario y el total; las condiciones del pago y el lugar, forma y plazo de entrega de los bienes adquiridos.

ARTÍCULO 33. FIRMA DEL CONTRATO.

En los casos en que la adjudicación se perfeccionara mediante un contrato, el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo. A tal fin el Dto. Coordinación Gral. de Compras deberá notificar a la o el adjudicatario, dentro de los DIEZ

(10) días de la fecha de notificación de la adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su suscripción por el término de TRES (3) días. Si vencido ese plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, se considerará que ha desistido de su oferta, lo que acarreará las sanciones contempladas en el presente Reglamento.

El contrato deberá contener las estipulaciones básicas del procedimiento y será suscripto por la o el oferente o su representante legal, y por la o el representante legal de RTA SE.

ARTÍCULO 34. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La o el adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de haber sido notificada la adjudicación del contrato. De no integrarla dentro de dicho término se lo intimará en forma fehaciente a que lo haga en un plazo no mayor a TRES (3) días, vencido el cual se entenderá configurado su desistimiento a la adjudicación del contrato, con pérdida de la garantía de la oferta. La o el adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato, satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de que exista rechazo de bienes. En este supuesto el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente de

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

dicho rechazo. Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

Si la o el adjudicatario rechazara la orden de compra, no se presentara a firmar el contrato, o no constituyera la garantía de cumplimiento dentro de los plazos fijados, RTA SE podrá adjudicar el contrato a la o el oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes.

ARTÍCULO 35. MONEDA DE LA GARANTÍA.

Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera el importe de la garantía se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la misma.

ARTÍCULO 36. FORMAS DE GARANTÍA.

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) Por transferencia bancaria en la Cuenta Corriente de titularidad de RTA SE del Banco de la Nación Argentina informada en el pliego, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar del domicilio de RTA SE. El cheque será depositado dentro de los plazos que rigen a esta clase de operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina la orden de RTA SE, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente.

Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la Garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de RTA SE, constituyéndose el o la fiadora en deudor o deudora solidaria, lisa, llana y principal pagadora con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos dispuestos por el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de RTA SE.

El Pliego de Condiciones Particulares podrá establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. RTA SE deberá solicitar a la o el oferente o adjudicatario la sustitución de la Compañía de Seguros, cuando durante el

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

transcurso del procedimiento o de la ejecución del contrato, dicha aseguradora hubiere dejado de cumplir los requisitos impuestos por las normas vigentes.

La elección de la forma de garantía -en principio-, queda a opción de la o el oferente o adjudicatario. RTA SE podrá establecer directamente una o más formas de constitución de las garantías en el Pliego de Condiciones Particulares o en la documentación que forme parte del llamado o convocatoria.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de oferta -que deberá cubrir los plazos previstos en el pliego, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

ARTÍCULO 37. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas;
- b) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad de DOSCIENTOS (200) módulos.
- c) Cuando el monto de la Orden de Compra, venta o del Contrato no supere la cantidad de DOSCIENTOS (200) módulos;
- d) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal;
- e) Cuando la ejecución de la prestación se cumplió dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo, el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la Orden de Compra o de la firma del contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin que, previamente, se hubiere integrado la garantía correspondiente.
- f) Cuando la o el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional, definida en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorias.
- g) Cuando la o el oferente sea un organismo Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o una Universidad Nacional o sus facultades dependientes;
- h) En las contrataciones directas fundadas en razones de urgencia o emergencia.
- i) Cuando así se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para cada procedimiento.

Las excepciones previstas en el presente artículo excluyen a las contragarantías previstas en el inciso 3) del Artículo 51.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 38. RENUNCIA TÁCITA.

En los casos en que, luego de notificada/o fehacientemente, la o el oferente o adjudicatario no retire las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de NOVENTA (90) días a contar desde la fecha de la notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte de la o el titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de RTA SE, produciéndose su aceptación con el acto que ordene su ingreso patrimonial.

ARTÍCULO 39. ACRECENTAMIENTO DE VALORES.

RTA SE no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

ARTÍCULO 40. ENTREGA DE BIENES, CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS, ENTREGA DE OBRAS.

Las y los adjudicatarios deberán cumplir con la entrega de los bienes, la prestación de los servicios y la entrega de las obras en el lugar, formas, plazos, fecha y demás condiciones establecidas en las bases de la contratación.

Los plazos de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la orden de compra o de la firma del contrato, o del cumplimiento de las obligaciones a cargo de RTA SE cuando así se hubiera establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones del procedimiento de contratación correspondiente.

ARTÍCULO 41. PAUTAS PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

RECEPCIÓN PROVISORIA. La recepción de bienes tendrá carácter provisorio y los recibos y/o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

La o el proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que se le fije al efecto. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor de RTA SE, pudiendo ésta disponer de dichos elementos.

Sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder, la proveedora o proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

RECEPCIÓN DEFINITIVA. A los efectos de la conformidad definitiva en la entrega de bienes deberá procederse previamente a la confrontación de los mismos (cantidad, calidad, tipo, etc.) y de la prestación de los servicios con las especificaciones del pedido con la muestra patrón o con la presentada por la o el adjudicatario y en

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

su caso con los resultados de las pruebas y demás controles que fuere necesario realizar, y de lo que hubiere sido dispuesto en las cláusulas particulares.

Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, se deberá requerir la intervención de la o el técnico profesional del área respectiva.

La conformidad de la recepción definitiva de los bienes, entrega de obras y/o prestación de servicios objeto del contrato, se otorgará dentro de los DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se hubiere fijado un plazo distinto. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, la o el proveedor podrá intimar a RTA SE a la recepción. Si la unidad requirente no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de plena conformidad.

En los casos en que la unidad requirente intime la presentación de elementos faltantes o bien cuando solicite el reemplazo de elementos o la adaptación del servicio por no adecuarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el plazo para otorgar la conformidad de la recepción de las prestaciones comenzará a correr a partir de su entrega o cumplimiento.

La conformidad definitiva no libera a la o el adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se advirtieran durante el plazo de TRES (3) meses, computados a partir de la fecha en que RTA SE tomó conocimiento de éstos, salvo que, por la índole de la prestación, en las cláusulas particulares se hubiere fijado un plazo mayor.

La o el adjudicatario quedará obligado a efectuar las reposiciones o reparaciones correspondientes en el término y lugar que le indique RTA SE.

La Recepción Definitiva se otorgará dentro del plazo que al efecto fije el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o de prestados los servicios.

COMITÉ DE RECEPCIÓN. Cuando la contratación supere los MIL (1.000) módulos, deberá constituirse un Comité de Recepción que estará integrado por DOS (2) miembros, que seguirán desempeñando sus tareas habituales dentro de las áreas en las cuales presten servicios.

ARTÍCULO 42. PRÓRROGA DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN. MULTA POR MORA.

La o el adjudicatario podrá solicitar por única vez y por escrito la prórroga del término contractual antes del vencimiento del mismo, exponiendo los motivos de la demora. Si RTA SE no se expidiera dentro de los CINCO (5) días hábiles de presentada la solicitud formal de la misma, se entenderá que la prórroga ha sido concedida.

Las prórrogas concedidas determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Aun cuando no se haya solicitado, ni concedido prórroga, en caso de que RTA SE acceda a recibir bienes o servicios fuera del término contractual igual se aplicará la pertinente multa, calculada según lo establecido en el párrafo precedente. Para el caso de la contratación de servicios cuyo cumplimiento tardío o defectuoso no puede ser ponderado bajo el concepto de "días de mora" o "término durante el cual se produce el incumplimiento", las Cláusulas Particulares determinarán el procedimiento a aplicar para el cálculo de las multas que pudieren corresponder.

En todos los casos y a los efectos de determinar el procedimiento de la multa, deberán considerarse parámetros mensurables objetivamente.

ARTÍCULO 43. FACTURACIÓN.

Las facturas, que deberán ajustarse a las normas de la AFIP, serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción.

La presentación de las facturas en la forma y en el lugar indicados por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. En cada factura el proveedor deberá establecer, como mínimo:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra o Contrato a que corresponde.
- b) Número de expediente, tipo y número de actuación.
- c) Número y fecha de los remitos de entrega.
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado.
- e) Importe total bruto de la factura.
- f) Monto y tipo de los descuentos si correspondiera.
- g) Importe neto de la factura.

ARTÍCULO 44. PLAZO y MONEDA DE PAGO.

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se estableciera uno distinto. Los pagos se efectuarán en la moneda de cotización fijada en el Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 45. GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos, sin perjuicio de los que puedan establecerse en el pliego de bases y condiciones particulares:

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

- a) Tributos que correspondan;
- b) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país;
- c) Reposición de las muestras destruidas, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, si por ese medio se comprobaren defectos o vicios en los materiales o en su estructura.
- d) Si el producto tuviere envase especial y éste debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor. En estos casos deberá especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y además estipular el plazo de devolución de los mismos, si RTA SE no lo hubiera establecido en las cláusulas particulares. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el proveedor podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos, a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produjera en el ínterin.

ARTÍCULO 46. AUMENTOS O DISMINUCIONES.

El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral de la empresa, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%).

En los casos en que resulte imprescindible para RTA SE, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante.

ARTÍCULO 47. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.

Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, RTA SE podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original.

ARTÍCULO 48. CLASES DE PENALIDADES.

Las y los oferentes y/o contratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades:

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

- 1) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Operará en los casos que exista un desistimiento de la o el oferente antes del plazo de vencimiento del mantenimiento de la oferta, o en aquellos supuestos que habiendo sido adjudicatario, eluda o se niegue a recibir la orden de compra o a firmar el respectivo contrato.
- 2) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato. Operará en los casos en que la prestación sea incumplida en forma total o parcial, siendo -en este último supuesto- la pérdida proporcional al incumplimiento.
- 3) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones, cuyo monto o método de cálculo podrá fijarse en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares o -según sea el caso- la multa se calculará conforme las previsiones establecidas en el Artículo 101 del presente Reglamento.
- 4) Rescisión contractual por su exclusiva culpa.

ARTÍCULO 49. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Las penalidades establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de RTA SE no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación de la o el contratista provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por RTA SE. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios del contrato, deberá ser puesta en conocimiento de RTA SE dentro de los TRES (3) días hábiles de producida o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

ARTÍCULO 50 - REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN.

La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

ARTÍCULO 51- RENEGOCIACIÓN.

En los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios se podrá solicitar la renegociación de los precios adjudicados cuando circunstancias externas y sobrevinientes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual.

ARTÍCULO 52. CLASES DE SANCIONES.

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que opere una revocación o una rescisión contractual, además se aplicarán las siguientes sanciones:

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

- 1) **Apercibimiento.** A la o el proveedor que incurriere en incorrecciones o inconductas leves que no llegaran a configurar hechos dolosos;
- 2) **Suspensión.** A la o el proveedor que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiera de ofertas o adjudicaciones o no cumpliera con sus obligaciones contractuales. Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquélla.

ARTÍCULO 53. CONSECUENCIAS.

Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, ni de sus posibles ampliaciones o prórrogas, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquélla.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATANTE – RTA SE UNIDAD DE NEGOCIO RADIO NACIONAL
Domicilio Av. Figueroa Alcorta nro. 2977 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Correo Electrónico licitaciones@radionacional.gov.ar
Teléfono: (011) 15 6894-8842

Tipo de procedimiento: Licitación Privada	N°002	Ejercicio: 2022
Clase: Etapa Única Nacional		
Modalidad: No aplica		

N° de Expediente: EX-2021-121408640- -APN-GRHC7#RTA
Objeto: NUEVA CASILLA DE ACOPLAMIENTO PARA LRA 24 RN RIO GRANDE
Plazo de entrega: Según artículo 18° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

EVENTO	LUGAR	PLAZO / HORARIO
CONSULTAS	Se indica en el Pliego.	Hasta cinco (5) días antes de la apertura.
PRESENTACION DE OFERTAS	Of. Nro. 46 – Dto. Compras TV Pública – Avda F. Alcorta 2977 - CABA	Hasta el día: 09/03/2022 a las 12 hs.
APERTURA	Sala Microcine - Avda. F. Alcorta 2977 - CABA.	El día 09/03/2022 a las 12:30 hs

Deberá tenerse en cuenta que para acceder al Organismo se le solicitará el correspondiente Documento Nacional de identidad, y deberá preverse la demora que podrá ocasionar dicha circunstancia.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. RÉGIMEN LEGAL:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones aprobado por Acta de Directorio Nº 123, del 9 de septiembre de 2021 de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, sus modificatorios y complementarios.

El mencionado Reglamento se podrá consultar del sitio de Internet de Radio Nacional Y la TVP, <http://www.radionacional.com.ar/> y <https://www.tvpublica.com.ar/>

En caso de controversias o discrepancias entre las normas que rigen esta contratación, se respetará el siguiente orden de prelación: 1) El Reglamento de RTA., 2) los manuales explicativos y las normas de procedimiento que se dicten en su consecuencia, 3) el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, 4) Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, la documentación que la integre y las circulares que se dicten, 5) la oferta; las muestras que se hubieren acompañado y toda otra documentación y/o antecedente, 6) la adjudicación, 7) la orden de Compras o Contrato.

Artículo 2º. OBTENCIÓN DEL PLIEGO:

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones ingresando en la página de (Radio Nacional o TVP), y el siguiente link: <http://www.radionacional.com.ar/institucional/licitaciones-y-compras/> - <https://www.tvpublica.com.ar/compras> el cual lo dirigirá a "Compras y licitaciones vigentes".

La obtención del Pliego por dicha vía no tendrá costo y deberá enviarse una confirmación retiro del pliego a: licitaciones@radionacional.gov.ar indicando Razón Social o nombre y apellidos completos, los datos del procedimiento de selección de que se trate y una dirección de correo electrónico en la que serán válidas las circulares y demás comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Artículo 3º. CÓMPUTO DE PLAZOS:

Todos los plazos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

Artículo 4º. NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o contratantes se efectuarán al domicilio Especial y/o a la dirección de correo electrónico denunciada por el oferente en su Declaración Jurada de Domicilio.

Artículo 5º. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL:

El oferente deberá informar un domicilio especial. Asimismo se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Todas las comunicaciones oficiales con relación a la presente licitación podrán dirigirse indistintamente al domicilio especial o direcciones de correo electrónico denunciadas y su simple recepción será considerada una notificación válida.

Artículo 6º. REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

- **REQUISITOS**

Las ofertas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 12º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Las ofertas deberán estar firmadas y foliadas en cada hoja, por titular o representante legal. Asimismo,

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

deberán estar inexorablemente DIGITALIZADAS en un archivo en formato PDF (menor a 100 MB), en el mismo y exacto orden que la oferta física.

- **PRESENTACION**

La presentación de las ofertas deberá incluir los siguientes elementos, en el orden que se detalla a continuación:

1. Garantía de Oferta: Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una garantía de mantenimiento de aquella, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. Las garantías podrán constituirse cualquiera de las formas mencionadas en el Art. 36° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
2. La Planilla de Cotización, ANEXO I, con la oferta económica, la que deberá considerar todos los gravámenes que afecten a cada uno de los renglones, aclarando cualquier circunstancia al respecto. No se admitirán cláusulas de ajuste bajo ninguna modalidad.
Se deberá cotizar por renglón completo, todos y cada uno de los ítems incluidos en la PLANILLA DE COTIZACIÓN incorporada en el pliego. Dicha planilla no podrá modificarse ni en el itemizado, ni en el orden de cada ítem, de modo tal que se observe un mismo plano de comparación a la hora de evaluar las ofertas económicas.
El oferente deberá incluir en el precio, todos los recursos humanos, maquinaria y herramientas, insumos, materiales, fletes, y toda otra erogación, que sea necesaria aplicar para cumplir con la provisión objeto del presente pliego.
3. Constancia de retiro del Pliego de Bases y Condiciones (Mail de confirmación).
4. Personería: En todos los casos los documentos (DNI, Estatuto, Actas, etc.) deberán estar debidamente firmados por el Representante Legal de la Empresa. En aquellos casos que la documentación sea firmada por un apoderado, el poder debe estar certificado por Escribano o Banco, así como sus estatutos o Contratos Sociales y/o modificaciones que hubiera. También se deberá adjuntar copia, de la última Acta de designación de Autoridades vigente e inscripta ante el Órgano de Contralor (DPPJ, IGJ).
5. Constancia de inscripción en AFIP, Ingresos Brutos y/o Convenio Multilateral. En caso de que el oferente se encuentre exento en determinados tributos, se deberá adjuntar copia de la documentación que acredite la exención invocada.
6. Últimos TRES (3) formularios 931, con su correspondiente presentación y pago, detalle de nómina y pólizas de Seguro de Vida y ART vigentes.
7. Informe de Deuda Consolidada y reporte de deuda ante la AFIP extraído del “Sistema de Cuentas Tributarias/ Cuenta Corriente/detalle de Deuda Consolidada/Consulta deuda proveedores del estado”, en virtud de la Resolución AFIP N° 4164 de fecha 29 de noviembre de 2017, publicada en Boletín Oficial.
8. Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, suscripta por el oferente. Se establece un plazo de

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

mantenimiento de oferta de SESENTA (60) días corridos contados desde la fecha de apertura de la presente licitación.

9. Declaración Jurada constituyendo domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el correo electrónico, suscripta por el oferente, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen.
10. Declaración Jurada suscripta por el oferente que indique que no ha sido demandado por el Estado o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales. Deberán denunciar con carácter de declaración jurada si mantienen o no juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, objeto de litis, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad con la que se litiga. Exigencia que en el caso de UTE, se extiende a todos sus integrantes (al igual que los demás requisitos exigidos en este Pliego)
11. Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/2017.
12. Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos que se oferten bienes de origen nacional.
13. Plan de Trabajo: Se deberá presentar un plan de trabajo, en el cual se detallarán los pasos a realizar para cada una de las tareas a desarrollar. Se valorará la presentación de un informe que desarrolle paso a paso las tareas a realizar, incluyendo plazos estimados y materiales a utilizar.
14. Antecedentes comerciales: Se valorará la acreditación de experiencia en el rubro, mediante Órdenes de Compra, Contratos o facturas, indicando en cada caso, dirección, teléfono y nombre de personas a las que RTA S.E. pueda requerir referencias.
15. Canje publicitario: en el caso que la oferta económica incluya un porcentaje en Canje Publicitario según los valores del segundo para cada Emisora o TV Publica serán lossiguientes:
 - ✓ TV Publica 150\$/Seg + IVA
 - ✓ LRA 1 Radio Nacional 80\$/Seg + IVA
 - ✓ FM folclórica 40\$/Seg + IVA
 - ✓ FM Clásica 40\$/Seg + IVA
 - ✓ FM Rock 40\$/Seg + IVA
 - ✓ Emisoras del Interior (Comerciales y LRA 5, 6, 7, 13 y 14) 14\$/Seg + IVA
 - ✓ Demás Emisoras del Interior 10\$/Seg + IVA

Se desestimará la oferta, sin posibilidad de subsanación por los supuestos enunciados en el Art. 24° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En todos los casos, si la documentación presentada tuviera defectos formales (Art. 25° PBCG), el oferente será intimado para subsanarlos dentro del término de dos (2) días hábiles; si no lo hiciera, su oferta será desestimada.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

RTA S.E. podrá solicitar toda otra documentación que considere necesaria a efectos de realizar una mejor evaluación de las ofertas, en lo referente a los aspectos técnicos y a la calidad de las mismas.

ACLARACIONES:

Se desestimarán con causa, las ofertas de aquellas firmas que:

- **Se encuentren en juicios con el Estado y/o exhiban reiterados incumplimientos** de sus obligaciones conforme los datos obrantes en el Registro Público de Proveedores con Sanciones Laborales (REPSAL), y/u otros registros similares que posean organismos públicos o instituciones privadas; los cuales por su relevancia hubieren generado la ruptura de anteriores contratos por culpa del adjudicatario.
- **Presenten incumplimientos tributarios y/o previsionales** según el Informe de Deuda Consolidada y reporte de deuda ante la AFIP, mediante el cual se evaluarán las condiciones relacionadas con su habilidad para contratar. El informe emitido, no limita las facultades de RTA SE, para efectuar los actos de verificación y determinación de las obligaciones de los responsables.

Artículo 7° FORMA Y MONEDA DE COTIZACIÓN:

La presente contratación podrá ser cotizada en Pesos de la República Argentina, completando la Planilla de Cotización (Anexo I) que se adjunta al presente. No serán aceptables cotizaciones realizadas en monedas distintas de la estipulada.

Artículo 8° PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Los oferentes se comprometen a mantener sus ofertas por un plazo de SESENTA (60) días corridos. El plazo se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Artículo 9° VISTAS E IMPUGNACIONES:

A partir del día hábil siguiente al acto de apertura y por el término de DOS (2) días hábiles, serán exhibidas las ofertas. Cumplido el mismo, se considerará concluido el período de vista y las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación.

Posteriormente a la evaluación de la documentación, y emitido el Dictamen Legal, se notificará a los oferentes y se dará vista del procedimiento. Quienes impugnen el dictamen, deberán actuar según lo indicado en los Artículos 29° y 30° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 10° GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

Rige lo indicado en el ARTÍCULO 30°: Garantía de Impugnación PBCG.

Artículo 11° ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Rige lo indicado en los Artículos 31° y 32° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 12° GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO y ANTICIPO FINANCIERO:

El adjudicatario deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por un valor igual o superior al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del contrato.

Asimismo, deberá integrar una Garantía de Anticipo Financiero por un monto igual o superior a la suma recibida por este concepto, con una vigencia superior al plazo de la presente licitación.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Ambas garantías deberán presentarse a través de cualquiera de las formas previstas en el Artículo 36° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 13° LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los trabajos serán realizados en la Planta Transmisora de LRA 24 Radio Nacional Rio Grande, ubicada en Ricardo Rojas 863, Rio Grande, Tierra del Fuego.

Artículo 14° RECEPCIÓN DEFINITIVA:

La recepción definitiva la extenderá RTA SE a la fecha de finalización estipulada en el contrato o al recibir por parte de la contratista notificación fehaciente de la conclusión de las tareas. En ambos casos RTA SE realizará la visita de inspección que corresponda; y de satisfacer se extenderá el certificado que acredite la correcta conclusión de las tareas. En caso contrario, se reunirá el comitente con la contratista y confeccionarán un acta in situ con el detalle de los problemas detectados, que el contratista deberá resolver dentro del plazo que el representante de RTA SE estipule. Una vez cumplido este plazo y tras la recepción del aviso de la finalización de problemas, RTA SE dispondrá de CINCO (5) días para realizar la verificación y pruebas técnicas; en caso que dicha evaluación sea satisfactoria, se procederá a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

El incumplimiento del plazo precedentemente estipulado y/o la incapacidad y/o desidia para resolver el problema en cuestión facultará a RTA SE a ejecutar la garantía de cumplimiento del contrato.

Transcurridos NOVENTA (90) días de la Recepción Definitiva y de no encontrarse inconvenientes se devolverá la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 15° CONDICIONES DE PAGO – AVANCES DE OBRA:

Los avances de obra se medirán conforme el Plan de Trabajo acordado y aprobado por la Gerencia de infraestructura y Servicios.

- a) Se efectuará un anticipo financiero del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total de la Orden de Compra, el cual se hará efectivo dentro de los QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de presentación de la factura, una vez suscripta la respectiva Orden de Compra, previa conformidad de la Dirección de Administración y Finanzas de RTA SE.
- b) Se abonará cada AVANCE DE OBRA según el Plan de Trabajo aprobado por la Gerencia de Infraestructura y Servicios. El certificado deberá estar firmado por el representante técnico de la contratista y la máxima autoridad de la Gerencia mencionada. Las facturas serán abonadas dentro de los QUINCE (15) días de conformadas.

La última factura deberá presentarse una vez emitida la Recepción Definitiva, según lo establecido en el Art. 14° del presente Pliego.

Las facturas serán presentadas ante la Gerencia de Infraestructura y Servicios de RTA, en las que se indicará:

1. Número de la Orden de Compra;
2. El concepto a que corresponde la factura que se presenta (anticipo, saldo, etc.)
3. Denominación del Organismo: Radio y Televisión Argentina S. E.
4. C.U.I.T. Nº 30-71124718-8 IVA Responsable Inscripto
5. Se deberá adjuntar certificación de avance de obra correspondiente.

Artículo 16° OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

Seguro de Responsabilidad Civil: la firma adjudicada deberá contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra eventuales daños a terceros y/o a los bienes del Estado, durante igual lapso, por un valor igual al de la

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

oferta económica. El beneficiario deberá ser Radio y Televisión Argentina S.E CUIT 30-71124718-8.

NOTA: Queda expresamente establecido que las pólizas deberán contener Cláusula de No Repetición a favor de RTA S.E.

Confidencialidad: El contratista y su personal deberán mantener estricta confidencialidad y reserva sobre datos o información que pudieran obtener sobre operaciones de RTA S.E. y/o sus sistemas de seguridad.

Transferencia del Contrato: El adjudicatario no podrá transferir total o parcialmente la adjudicación ni el contrato a terceros, sin la autorización previa y escrita de RTA S.E. La violación de esta prohibición dará derecho a RTA S.E. para declararlo rescindido de pleno derecho y a reclamar los daños y perjuicios, multas y sanciones administrativas que correspondieren o hubiere lugar.

Artículo 17° PENALIDADES:

Rige lo indicado en el Art. 48° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 18° PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de obra no podrá ser mayor a CUARENTA (40) días corridos, a partir de la suscripción de la Orden de Compra y emitido el Acta de Inicio de Obra. (Ver Anexo Técnico).

Acta de Inicio de Obra: La adjudicataria queda obligada a comenzar las tareas a partir de la fecha indicada en el Acta de Inicio de obra, la cual se labrará una vez suscripta la Orden de Compra y presentado y aprobado el Plan de Trabajo. De mediar causas justificadas que imposibiliten el inicio de los trabajos, cualquiera de las partes notificará a la otra por escrito tal circunstancia, en cuyo caso el Acta de Inicio se dará al desaparecer la causa que motive el impedimento. Las causales de demora en el inicio de la obra ocasionadas por el contratista deberán ser expuestas para aprobación de RTA SE.

Artículo 23° VISITA A LA OBRA:

Tal lo establecido en el Anexo técnico, los oferentes deberán visitar el lugar donde se realizarán los trabajos, a fin de tomar conocimiento de la magnitud de los mismos, y realizar una cotización acorde a las necesidades de la ubicación de destino.

La visita será coordinada con el Departamento de Arquitectura, Arq. María Eugenia Fuentes y/o Arq. Daniel Costa, teléfono 1148082500 int 1642 y casillas eugeniaf@radionacional.gov.ar , dcosta@tvpublica.com.ar

La presentación de la oferta lleva implícito el total conocimiento de las condiciones en las que se desarrollarán las tareas que se contraten, y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario alegue algún desconocimiento y no se considerará adicional a todo aquello, que aun cuando no haya sido especificado, tienda a satisfacer la correcta ejecución de los trabajos, conforme a sus fines y objetivos.

Artículo 19° RESERVAS:

RTA S.E. se reserva el derecho, en cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, a dejar sin efecto esta Licitación, no pudiendo los oferentes, en este caso, pretender derecho alguno de adjudicación ni reclamar indemnización o el reintegro de gastos en que hubieren incurrido para la preparación y presentación de sus propuestas.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO I - ANEXO TECNICO

OBJETO

El presente pliego establece las bases particulares para la construcción de la **casilla de acoplamiento de antena de LRA 24 RN Río Grande, Planta Trasmisora, sita en Ricardo Rojas 863, Rio Grande, Provincia de Tierra Del Fuego**. Esta casilla deberá instalarse a 10 metros lineales del centro de la antena de la mencionada planta, SEGÚN INDICACIONES DE LA Gerencia Operativa de RN.

PLAZO DE ENTREGA DE OBRA: será de **cuarenta (40) días corridos** a partir de la suscripción de la Orden de Compra a firma del Contrato. Se labrará un Acta de Inicio de Obra, que deberá firmarse en un plazo no mayor a los 15 días corridos a la suscripción de la Orden de Compra o firma del Contrato.

PLANOS:

El Contratista procederá a desarrollar el proyecto definitivo complementando acabadamente la información emanada por esta Oficina Técnica en los presentes documentos, incluyendo estudio de suelo, calculo estructural, definición de cada una de las partes componentes de los elementos a proveer, ejecución y mano de obra.

PLAN DE TRABAJO

Es indispensable, previo inicio de las obras, la presentación, por parte del contratista de un Plan de Trabajos, el cual deberá ser aprobado con anticipación al inicio de obras. Este plan de trabajos deberá ser lo más detallado posible, de modo de procurar una mayor precisión en los tiempos que se programen. Contará al menos con las tareas itemizadas en la planilla de cotización.

Si durante el transcurso de los trabajos se evidenciaran desajustes que pudieran comprometer el plazo previsto, se exigirá al Contratista la inmediata presentación de un plan de trabajos elaborado por el método de Camino Critico, sin derecho a reclamos de ningún tipo.

NORMAS Y REGLAMENTOS:

Las características del proyecto a realizar, deben adecuarse al tipo de instalaciones y materiales que cumplan con las reglamentaciones y normativa vigente:

- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. IRAM.
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- En Caso de Contradicción o más disposiciones se adoptará la más exigente.

Seguridad y limpieza en obra

Se deberá tener especial cuidado en el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes, tanto para el personal propio, transeúntes de paso, como personal de la emisora.

Las normas que se detallarán más abajo son generales, debiendo la contratista cumplimentar la totalidad de las mismas, según las tareas que se requieran en este contrato.

NORMAS DE SEGURIDAD

Generalización de medidas de seguridad

El carácter de esta obra, la continuidad de las actividades que se desarrollan en el edificio existente y la cantidad de personas que circulan, hacen indispensable extremar las medidas de seguridad e higiene y medio ambiente, generalizando las normativas que la ley fija con el fin de evitar los accidentes de trabajo, para salva guardar la vida de terceros y preservar la integridad material del conjunto edilicio.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Seguridad integral

En el sentido expuesto en el artículo anterior el Contratista no solo deberá cumplir rigurosamente toda la legislación y normativa oficial vigente en relación con la Seguridad e Higiene para la Industria de la Construcción vinculada con los Riesgos de Trabajo, sino también deberá adoptar las medidas necesarias para cumplir el objetivo y normas ampliatorias del presente pliego en relación a los temas de seguridad integral para el edificio y el público que accede a trabajar.

Legislación básica

Con carácter enunciativo, pero no excluyente de otras normas nacionales e internacionales vinculadas con el tema de la Seguridad de la Industria de la Construcción se cita la siguiente legislación vigente a cumplimentar:

Ley 19587/72 Higiene y Seguridad en el Trabajo.
Ley 24557/95 Riesgos del Trabajo.
Decreto 170/96 Reglamento de la Ley 24557.
Decreto 334/96 Reglamento de la Ley 24557.
Decreto 559/97 Reglamento de la Ley 24.557.
Decreto 911/96 Reglamento de la Ley 19587.
Decreto 1338/96 Reglamento de la Ley 19587 y del Decreto 351/97.
Resolución SRT N° 035/98.
Resolución SRT N° 050/97.
Resolución SRT N° 051/97.
Resolución SRT N° 231/96.
Resolución SRT N° 319/99.
ETP 2.4 Ley 24.557

RTA SE indicará qué espacio se destinará para la ubicación de los materiales y herramientas de trabajo. Además, se informará cual será la entrada que será utilizada para ingreso y egreso de mismos.

La Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil contra terceros en una Compañía de primera línea, el cual deberá ser presentado previo al inicio de las tareas.

Aspectos a considerar

El Contratista deberá adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad física de los trabajadores y público que accede al edificio.

A la construcción, adaptación, instalación y equipamiento de la obra en general y de los distintos lugares de trabajo en particular en condiciones ambientales y sanitarias adecuadas.

A la colocación y mantenimiento de resguardos y protectores de maquinarias y de todo género de instalaciones y elementos, con los dispositivos de higiene y seguridad que la mejor técnica aconseje.

A las operaciones y procesos de trabajo.

A la colocación de señalizaciones, vallados y todo tipo de elementos para proteger.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Demolición

Apuntalamiento eficaz en estructuras y muros.

Demarcación de zonas de exclusión.

Demarcación de zonas de seguridad cuando se utilicen equipos mecánicos.

Medidas de seguridad para trabajos en altura (andamios reglamentarios, arnés de seguridad, cabos de vida).

Riesgo eléctrico

Instalación eléctrica reglamentaria, tablero eléctrico reglamentario, cables de doble aislamiento, protección activa en instalación eléctrica, disyuntor y puesta a tierra y/o su continuidad en todas las maquinarias de obra.

Riesgo mecánico

Protección en los sistemas de transmisión de todas las maquinarias de obras.

Protección en las hojas de corte de sierras circulares, amoladoras, etc.

Generales

Acceso seguro a los puestos de trabajo.

Seguro riesgos de trabajo

El Contratista deberá acreditar, antes de la iniciación de la obra, la contratación del Seguro que cubra los riesgos de trabajo del personal afectado de acuerdo a la Ley 24.557 y estas especificaciones o, en su caso, de la existencia de auto seguro y notificar oportunamente la situación a la Superintendencia de Riesgo de Trabajo (SRT).

Ámbito de trabajo

En relación con el artículo anterior se entiende como ámbito de aplicación tanto el área física de la obra como los sectores, funciones y dependencias conexas, tales como obradores, depósitos, talleres, servicios auxiliares y oficinas técnicas y administrativas.

Servicio higiene, seguridad y medio ambiente

El Contratista deberá contar con un Servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y Medio Ambiente, dirigido por graduados universitarios con su respectiva incumbencia tal cual lo establece el Decreto Nº 911/96 Reglamentario de la Ley 19.587.

Tal cual establece en estas especificaciones particulares, el objetivo a cubrir no solo alcanza a los trabajadores involucrados sino también a la salvaguarda de la integridad física y vida de terceros transeúntes. Por ello este Servicio Profesional deberá aconsejar y/o adoptar los recaudos y medidas necesarias para su atención.

Herramientas de accionamiento manual y mecánicas portátiles

Las herramientas de mano deben ser seguras y adecuadas a la operación a realizar y no presentar defectos ni desgastes que dificulten su correcta utilización. Deben contar con protecciones adecuadas, las que no serán modificadas ni retiradas cuando ellos signifiquen aumentar el riesgo.

Las herramientas deben ser depositadas, antes y después de su utilización en lugares apropiados que eviten riesgos de accidentes por caída de las mismas. En su transporte se observarán similares precauciones.

Los trabajadores deberán ser adecuadamente capacitados en relación a los riesgos inherentes al uso de las herramientas que utilicen y también de los correspondientes elementos de protección.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las herramientas portátiles accionadas por energía interna deben estar protegidas, para evitar contactos y proyecciones peligrosas. Sus elementos cortantes, punzantes o lacerantes, deben estar dotados de resguardos tales que no entorpezcan las operaciones a realizar y eviten accidentes.

En las herramientas neumáticas e hidráulicas, las válvulas deben cerrar automáticamente al dejar de ser presionadas. Las mangueras y sus acoplamientos deben estar firmemente fijados entre sí y deben estar provistos de cadena, retén o traba de seguridad u otros elementos que eviten el desprendimiento accidental.

Herramientas neumáticas

Las instalaciones y equipos que suministren aire comprimido a las herramientas, deben cumplir con lo establecido más adelante. Todos los componentes del sistema de alimentación deben soportar la presión de trabajo y adaptarse al servicio a que se destina el equipo.

Otras herramientas

Las herramientas de percusión deben contar con grapas o retenes para impedir que los troqueles o brocas salgan despedidos accidentalmente de la máquina.

Se debe verificar que la velocidad de rotación de las amoladoras y discos de amolar no supere las establecidas en las especificaciones técnicas de sus componentes y/ o herramientas.

Dispositivos de seguridad

Todos los dispositivos de seguridad se ensayarán y mantendrán en perfectas condiciones de funcionamiento. La periodicidad de los ensayos estará acorde con las indicaciones del fabricante o la impuesta por los organismos competentes.

Riesgos de trabajo

Lo aquí expuesto, debe ser interpretado como mínimo requerimiento obligatorio y permanente para esta obra.

Por otra parte, y tal cual se resalta más adelante, el Contratista deberá cumplir rigurosamente toda la legislación sobre Seguridad e Higiene y fundamentalmente la Ley sobre Riesgos de Trabajo Nº 24.557 y reglamentación concordante.

Los elementos indicados, estarán asimismo disponibles para todo el personal de la Dirección de Obra y de la Inspección que lo requiera.

Protección personal

Los equipos y elementos de protección personal serán entregados a los trabajadores y utilizados obligatoriamente por éstos. Los trabajadores serán previamente capacitados y entrenados en el uso y conservación de dichos equipos y elementos.

Los trabajadores deberán utilizar los equipos y elementos de protección personal, de acuerdo al tipo de tarea que deban realizar, y a los riesgos emergentes de la misma.

Provisión de ropa y equipos

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, las características de la ropa y los equipos a proveer a los trabajadores se determinará previamente a la iniciación de las tareas y será aprobado por la Inspección de Obra.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Casco de seguridad

Se deberá proveer casco de seguridad a todo trabajador que desarrolle sus tareas en la obra. Los cascos podrán ser de ala completa alrededor, o con visera únicamente en el frente, fabricados con material de resistencia adecuada a los riesgos inherentes a la tarea a realizar.

Guantes y botas

La protección de los miembros superiores se efectuará mediante guantes, manoplas, mitones y protectores de brazo acorde a la tarea a realizar.

Para la protección de los miembros inferiores se proveerá a los trabajadores de calzados de seguridad (zapatos, botines o botas, conforme los riesgos a proteger).

Otras protecciones

Los medios de protección ocular serán seleccionados atendiendo las características de las tareas a desarrollar.

Cuando las medidas de ingeniería no logren eliminar o reducir el nivel sonoro a los niveles máximos estipulados en la legislación, será obligatorio proveer de elementos de protección auditiva acorde al nivel y características del ruido.

El sistema de suministro de luz y energía eléctrica en todo el sector de trabajo al que se refiere el presente pliego contará con instalación completa independiente que asegure el servicio, seguro y cómodo en todos los puestos de trabajo, que distintas labores requieran.

Deben contemplarse asimismo el ubicar puestos de seguridad - extinguidores químicos (según demanden los productos de consolidación, saneamiento, pintura, etcétera, que ingresen al sector) y de primeros auxilios – en niveles y tramos que se establezca.

Contaminación del aire

En todo lugar de trabajo en el que se efectúen operaciones y procesos que produzcan la contaminación del ambiente con gases, vapores, polvos, fibras, aerosoles o emanaciones de cualquier tipo, líquidos y sólidos, radiaciones, etc., el responsable de Higiene y Seguridad y Medio Ambiente debe disponer las medidas de prevención y control para evitar que los mismos puedan afectar la salud de los trabajadores. En caso necesario, se entregarán elementos de protección personal adecuados y de uso obligatorio a todos los trabajadores expuestos.

Para la determinación de las concentraciones máximas permisibles en los ambientes de trabajo, se estará a lo dispuesto por la Resolución MTSS N° 444 de fecha 21 de Mayo de 1991.

Ventilaciones

En los locales o espacios confinados de las obras y/o talleres, la ventilación debe contribuir a mantener condiciones ambientales que no perjudiquen la salud de los trabajadores, entendiéndose por locales o espacios confinados aquellos lugares que no reciben ventilación natural.

Atenuación sonora

Todas las máquinas, equipos e instalaciones nuevas deberán tener incorporados los dispositivos que garanticen una adecuada atenuación de los ruidos que produzcan. En aquellos casos que no pudiera lograrse un adecuado control de los mismos, se indicarán los niveles que produce el equipo en condiciones normales.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Prevención y protección contra incendios

Protección personas y edificio

La prevención y protección contra incendio en las obras, comprende el conjunto de condiciones que se debe observar en los lugares de trabajo y todo otro lugar, vehículo o maquinaria, donde exista riesgo de fuego.

El responsable de Higiene y Seguridad, (con el criterio establecido en estas especificaciones técnicas en el sentido no solo de proteger a los trabajadores sino también al público que accede a la Emisora), definirá la tipología y cantidad mínima de elementos de protección y de extinción de incendios y deberá inspeccionarlos con la periodicidad que asegure su eficaz funcionamiento.

Objetivos

Los objetivos a cumplir son:

Impedir la iniciación del fuego, su propagación y los efectos de los productos de la combustión.

Asegurar la evacuación de las personas.

Capacitar al personal en la prevención y extinción del incendio.

Prever las instalaciones de detección y extinción.

Facilitar el acceso y la acción de los bomberos.

Equipos

El responsable de Higiene y Seguridad debe inspeccionar, al menos una vez al mes, las instalaciones, los equipos y materiales de prevención y extinción de incendios, para asegurar su correcto funcionamiento.

Los equipos e instalaciones de extinción de incendios deben mantenerse libres de obstáculos y ser accesibles en todo momento. Deben estar señalizados y su ubicación será tal que resulten fácilmente visibles.

Bomberos / Asistencia médica

Se colocarán avisos visibles que indiquen los números de teléfonos y direcciones de los puestos de ayuda más próximos (bomberos, asistencia médica y otros) junto a los aparatos telefónicos y áreas de salida.

Prohibiciones

En todos los lugares en que se depositen, acumulen o manipulen materiales combustibles e inflamables, queda terminantemente prohibido fumar, encender o llevar fósforos, encendedores de cigarrillos o todo artefacto que produzca chispa y/o llama. Se contará con dispositivos que permitan eliminar los riesgos de la electricidad estática.

ALCANCE DEL PLIEGO

El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones de aplicación para la ejecución de las tareas que integran las obras a realizarse y las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir la Inspección de Obra para su correcta ejecución completando las indicaciones del Pliego de Condiciones Generales y del Pliego de Condiciones Particulares. Estas especificaciones, los planos y/o detalles que se adjuntan son complementarios entre si y lo especificado en cualquiera de ellos debe considerarse como exigido en la totalidad de la documentación.

Queda, por lo tanto, totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación de los mismos, a los efectos de presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra y no dará lugar a reclamos de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

MATERIALES A EMPLEAR

Generalidades

Los materiales, elementos y trabajos cumplirán las condiciones de perfecta funcionalidad y acabado no admitiéndose deficiencias de ningún tipo por eventuales omisiones, errores, o discrepancias en la documentación respectiva. La responsabilidad sobre dichos términos correrá a cargo del Contratista.

En caso de falta en plaza de algún tipo material o elemento, el Contratista informará a la Supervisión de Obra con suficiente anticipación, para tratar de salvar el inconveniente. El Contratista podrá proponer la sustitución de estos materiales o elementos y/o modificaciones que hubiere que introducir en las obras proyectadas, debiéndose producir el ajuste económico correspondiente en caso que el supervisor de Obra acepte dicha sustitución o modificación.

Toda sustitución y/o modificación de los materiales especificados deberán ser aprobadas por escrito por el Supervisor de Obra, no disminuyendo por ello la responsabilidad del Contratista.

Procedencia de los materiales a utilizar

- a) En todos aquellos casos en que el pliego o los planos complementarios se establezca una o más marcas para los materiales a utilizar, con el aditamento de la expresión “o similar”, El Contratista podrá optar por el empleo del material de la marca especificada o de otra marca, en cuyo caso, ofrecerá a la Inspección de Obra todos los elementos de juicio necesarios para constatar la analogía de características con la marca especificada y aprobar o rechazar -a su exclusivo arbitrio- la utilización del mismo.
- b) En todos aquellos casos en que el Pliego o planos complementarios se establezcan características de los materiales, sin indicación de marca, El Contratista ofrecerá a la Inspección de Obra, todos los elementos de juicio necesarios para constatar el ajuste del material o marca propuestos con las características y aprobar o rechazar a su exclusivo arbitrio - la utilización del mismo.
- c) En todos aquellos casos que en el Pliego o planos complementarios no se establezcan marcas o características de los materiales, El Contratista empleará los de mejor calidad, a juicio exclusivo de la Inspección de Obra.

Protecciones

- a) Todos los materiales, artefactos, herramientas y elementos, deberán llegar a la obra y ser colocados en perfectas condiciones, enteros y sin encalladuras, abollones, ralladuras ni otro defecto. A tal fin El Contratista, arbitrará los medios conducentes al logro de tales condiciones, apelando inclusive al embalaje de las piezas, si esto fuere necesario; así como también protegiendo los trabajos ejecutados hasta la recepción de las obras.
- b) Para aquellos materiales que lo requieran, El Contratista dispondrá de locales para depósito o acopio.
- c) Se desecharán todas las piezas, materiales, trabajos que no cumplan las condiciones prescriptas, corriendo por cuenta del Contratista, todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costo que eventualmente pudiere significar cualquier rechazo de la Supervisión de Obra, motivado por las causas antedichas, alcanzando esta disposición hasta la demolición y reconstrucción de las obras, si llegare el caso, y el retiro inmediato de la obra de todo material desechado.

Muestras

- a) Es obligación del Contratista la presentación de muestras de materiales y/o elementos en tamaño natural que se incorporan a las obras. Deberán ser presentados a la Supervisión de Obra, para su aprobación antes de su utilización, incluyen las muestras a todas las aberturas a realizar incluyendo burletes, herrajes, cerraduras, mecanismos de cierre, bisagras, artefactos y accesorios sanitarios y eléctricos, de equipamiento, revestimiento, etc.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- b) En los casos de equipos especiales, se suministrarán catálogos o la ampliación de información que solicite el Director Técnico.
- c) Cualquiera de estos elementos podrán ser utilizados en obra como último elemento a colocar de cada tipo.
- d) El Inspector de Obra, habilitará un lugar adecuado para la guarda y verificación de los materiales y/o elementos presentados como muestra, siendo su custodia de responsabilidad del Contratista.
- e) Cualquier diferencia entre las muestras ya aprobadas y el material o elementos a colocar podrá dar motivo al rechazo de dichos materiales o elementos siendo El Contratista el único responsable de los perjuicios que se ocasionen.
- f) No se admitirá cambio alguno de material y/o elemento, que no esté expresamente autorizado por la Supervisión de Obra, debiéndose hacer en todos los casos los ajustes económicos que correspondan.

Marcas y Envases

- a) Todos los materiales envasados, lo serán en envases originales, perfectamente cerrados, con el cierre de fábrica.
- b) Cuando se prescriban el uso de materiales aprobados, deberán llevar además la constancia de la aprobación, en el rótulo respectivo.
- c) Los materiales, instalaciones, sustancias, etc. que no se ajustan a las disposiciones precedentes, o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados por el Supervisor de Obra, debiendo El Contratista retirarlos de inmediato de la obra.

VISITA AL LUGAR DE TRABAJO

Los proponentes deberán, antes de cotizar, visitar el lugar y conocer las condiciones del trabajo que se contrata, de modo que la sola presentación de su propuesta significa el conocimiento y la aceptación de dicho lugar y condiciones. Aún con planos y/o esquemas que se entreguen para cotizar, el oferente deberá efectuar sus propias mediciones, no admitiéndose controversias de ningún tipo.

La visita será coordinada con el Departamento de Arquitectura, Arq. María Eugenia Fuentes y/o Arq. Daniel Costa, teléfono 1148082500 int 1642 y casillas eugeniaf@radionacional.gov.ar , dcosta@tvpublica.com.ar

SERVICIOS DE OBRA

Agua de construcción

El Contratista hará uso de agua apta para la construcción, pudiendo obtener la misma de redes de distribución existentes.

Luz de obra y fuerza motriz

La energía eléctrica empleada para la obra se podrá obtener de la red general de alimentación, realizando, de ser requerido, las protecciones necesarias de acuerdo a las reglamentaciones y normas vigentes.

Protección de Materiales, revestimientos y carpinterías.

La contratista deberá realizar la cobertura integral de todos los elementos que a juicio de la Inspección de Obra deban protegerse. Deberán hacerlo con elementos impermeables y con elementos amortiguadores de golpes para evitar ralladuras o abolladuras. Además, se deberán proteger las carpinterías y las instalaciones existentes y cualquier otro elemento que la Inspección de obra considere necesario.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Replanteo y documentación

Corresponde como tarea asignada al Contratista el replanteo global y de los distintos sectores en particular. Recibirá de la Inspección de obra los puntos de referencia, sobre los cuales basará el emplazamiento de los trabajos.

Todos los materiales y elementos utilizados para dicho replanteo, serán provistos por el Contratista.

Previamente al inicio de cada tarea, el Contratista entregará esquemas, planos y/o detalles para su no objeción.

Se deja expresa constancia que los planos incorporados que forman parte del presente pliego, presentan cotas y dimensiones de carácter orientativo, debiendo materializarse los replanteos de acuerdo al proyecto definitivo a presentar por el Contratista, con la correspondiente aprobación de la Inspección Técnica de Obra.

TRABAJOS A REALIZAR

Generalidades

Se deberán incluir aquellos elementos o accesorios que, aún sin estar expresamente especificados o indicados en planos u otra documentación del contrato, sean necesarios para el correcto funcionamiento de lo que se construya.

Cualquier omisión y/o error en planos, planilla y toda otra documentación que forman parte del contrato y que impida la correcta ejecución de la obra, deberá/n ser notificado/s por escrito antes de la elevación de la oferta. En caso contrario, correrá por cuenta del Contratista la ejecución de los trabajos en forma correcta.

1 TAREAS GENERALES

1.1 Seguro. La Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil contra terceros en una Compañía de primera línea.

1.2 Previo dimensionamiento de la estructura, se deberá ejecutar los estudios de suelo que correspondan, se deberán presentar los resultados de los mismos a la supervisión de RTA SE

1.3 El contratista deberá realizar el cálculo y dimensionamiento de la estructura, previa ejecución de obra, los planos y cálculos deberán presentarse para aprobación de la supervisión de RTA SE

1.4 Replanteo

La nivelación, replanteo y medición se harán con los elementos de precisión necesarios a fin de lograr la tolerancia de errores mínimos adecuada a dichos trabajos.

Las mediciones que figuran en los planos y planillas entregados son estimadas, siendo la Contratista quien evaluará las superficies finales.

1.5 Programa de Seguridad e Higiene. Será indispensable que, previo al inicio de los trabajos, la contratista entregue el Programa de Seguridad e Higiene aprobado, de acuerdo a las normas vigentes

1.6 Limpieza y nivelación del terreno

El Contratista, en caso de ser necesario, procederá a quitar del área de la construcción los árboles, arbustos o plantas, raíces, malezas, residuos, restos de materiales orgánicos y todo otro elemento que pueda resultar inconveniente para el posterior comportamiento del terreno.

Se realizará el perfecto relleno y compactación con tosca de las oquedades que deriven de las extracciones.

1.7 Obrador / Volquete

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Se deberá prever un obrador y depósito de materiales y un espacio, o volquete, para el desecho de materiales sobrantes. La obra debe mantener condiciones de seguridad, limpieza y orden permanente, no pudiendo permanecer los desechos de obra por un período mayor a 48 hs. El perímetro de la obra debe ser protegido con el fin de evitar futuros inconvenientes.

TAREAS PARTICULARES

2. MOVIMIENTO DE SUELOS.

2.1 Excavaciones para fundaciones.

Comprende la cava mecánica o manual, carga y transporte de la tierra proveniente de todas las excavaciones, la que, tratándose de excedentes no aprovechables, deberá ser retirada.

Las zanjas o pozos tendrán un ancho igual al de la banquina o zapata que deban contener o el necesario para proporcionar al mismo tiempo, adecuadas condiciones de trabajo a los operarios.

El fondo de las excavaciones se nivelará y compactará correctamente y los paramentos serán con talud de acuerdo a las características del terreno.

Tendrán en todos los casos la profundidad recomendada por el ensayo de suelos.

Si la resistencia hallada en algún punto de las fundaciones fuera juzgada insuficiente, la Empresa contratista deberá proponer, sujeto a aprobación, la solución en la que no se superen las tensiones de trabajo admisibles para el terreno.

2.1.2 Compactación de rellenos en bases y cimientos.

Para estos rellenos se deberá procurar una óptima humectación de los suelos y una muy firme compactación, a los efectos de impedir posibles hundimientos futuros en las proximidades de las fundaciones. De resultar necesario, se efectuarán riegos de agua. De acuerdo al área a compactar y su accesibilidad, se emplearán pisonos mecánicos o de tipo manual según resulten más adecuados.

Si terminada la compactación, se advirtiera la presencia de zonas elásticas o compresibles en exceso a la aplicación de cargas o los ensayos ejecutados no resultarán satisfactorios, se realizará el reemplazo de esos suelos y su recompactación.

3. FUNDACIONES.

Generalidades

El Contratista asume la total responsabilidad técnica sobre las fundaciones y toda otra estructura resistente. Deberá realizar el cálculo respectivo atendiendo al Ensayo de Suelos, también a su cargo, y asumirá las responsabilidades emergentes como Proyectista, Calculista y Constructor.

Serán a su cargo la confección de los planos generales y de detalle, como asimismo el dimensionado de cada elemento, la solución de todos los detalles constructivos, la determinación de armaduras, etc., de los que se deberán presentar copias a esta oficina técnica. Esto será requerimiento previo e ineludible para dar comienzo a la ejecución de las estructuras en obra.

Queda establecido que las aprobaciones que realice la oficina técnica, no serán vinculantes respecto a la responsabilidad por calidad del proyecto ejecutivo, ni liberan al Contratista de las responsabilidades que le otorga la Documentación Contractual, el Código Civil y demás leyes o disposiciones vigentes.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Si las dimensiones de anteproyecto propuestas para algún elemento, no pudieran ser mantenidas por razones de insuficiencia para resistir las solicitaciones a que finalmente estuvieran sometidas, esto no dará lugar a adicional alguno.

En todos los casos serán de aplicación las Normas del CIRSOC y/o del CE, según corresponda.

El Contratista deberá ejecutar todo otro trabajo necesario para lograr una obra completa y terminada, aunque dichos trabajos no se indiquen o mencionen en forma explícita.

3.1 Bases aisladas.

Las cimentaciones de la estructura se realizarán mediante fundaciones directas y aisladas apoyadas a partir de la cota indicada en estudio de suelos a realizar por el contratista.

Las capacidades portantes y características de la fundación deberán especificarse en estudio de suelos a cargo del contratista.

Con estos datos de estudio, deberá el contratista, recalcular y verificar la estructura y los elementos estructurales.

Bajo las bases se extenderá un contrapiso de limpieza de por lo menos 7cm de espesor, constituido por un hormigón como mínimo H8. Debajo del hormigón de limpieza, cuyo dosaje deberá ser 1/4 de cemento, 1 de cal, 3 de arena, se deberá colocar membrana geotextil.

4. ESTRUCTURA DE HºAº

Generalidades

El Contratista asume la total responsabilidad técnica sobre toda Estructura Resistente y sus Fundaciones, y asumirá las responsabilidades emergentes como Proyectista, Calculista y Constructor.

Serán a su cargo la confección de los planos generales y de detalle, como asimismo el dimensionado de cada elemento, la solución de todos los detalles constructivos, la determinación de armaduras, etc.

El Contratista deberá ejecutar todo otro trabajo necesario para lograr una obra completa y terminada, aunque dichos trabajos no se indiquen o mencionen en forma explícita, sin que ello dé derecho a reclamar adicional alguno.

Los hormigones se prepararán mecánicamente de forma que la mezcla sea íntima y uniforme, y la cantidad de agua que se agregue a cada pastón deberá ser en la cantidad determinada para lograr la resistencia requerida y la trabajabilidad adecuada.

Las proporciones de la mezcla, es decir, de las cantidades del cemento y agregado finos y gruesos, y agua se medirán en peso, debiendo el contratista prever en obra los elementos necesarios para su control. Se exigirá la extracción de un doble juego de probetas, a efectos de dejar un juego en reserva para el caso que los resultados obtenidos no fuesen satisfactorios.

Se preferirá el uso de hormigones elaborados en planta, siempre que cumplieren lo prescripto por el CIRSOC.- Art. III - "Mezclado y transporte de hormigón elaborado".

Todos los trabajos de las estructuras de hormigón armado se ejecutarán de acuerdo a las indicaciones establecidas en el CIRSOC 103, CIRSOC 201 y CIRSOC 201- M. y sus adjuntos.

Procedimiento de Cálculo

Los cálculos estáticos se realizarán en un todo de acuerdo con las reglamentaciones del CIRSOC, pudiéndose optar por el cálculo en régimen elástico o a la rotura indistintamente, pero elegido uno de los procedimientos deberá mantenerse para todas y cada una de las partes de la estructura.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Cargas de Cálculo

Se adoptarán las cargas establecidas en el CIRSOC 101, Cargas y Sobrecargas Gravitatorias Permanentes, salvo en lo que respecta a la acción del viento que se tendrá en cuenta el CIRSOC 102, Acción del Viento sobre las Construcciones y el CIRSOC 102-1, Acción Dinámica del Viento sobre las Construcciones, utilizando cada una de ellas en su totalidad. Así como el reglamento inpres-cirsoc 103 “normas argentinas para las construcciones sismoresistentes” en caso que corresponda por zonificación.

Deberán contemplarse especialmente las sobrecargas de equipos en salas de transmisión y grupo electrógeno.

Presentación de Planos

Todos los planos y planillas que el Contratista presente, deberán indicar las tensiones y cargas de cálculo en el sector de la carátula respectiva, destinado a Observaciones.

Materiales a utilizar

Los materiales a emplear serán los siguientes:

Hormigón: (mínimo) $f_{ck} = 210 \text{ kg/cm}^2$ (H-21)

Acero: $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ (ADN-420)

Ensayos

Se deberán realizar los siguientes ensayos y/o determinaciones, a cargo del Contratista:

- Dos probetas cilíndricas por cada camión de hormigón que se utilice en el llenado de las estructuras, para ser ensayadas a la compresión, una a los siete días de su extracción y la otra a los veintiocho días (normas IRAM 1534 y 1546)
- Antes del inicio de la descarga de cada camión, se realizará un ensayo de asentamiento (cono de ABRAMS). El ensayo se repetirá en caso de agregarse agua a la mezcla (Norma IRAM 1536)
- Certificado de calidad del acero (Normas IRAM-IAS U 500-502 Y 500-528)
- Ensayo de tracción de las barras de acero que se utilicen.
- Análisis químico de agua de las napas, que se encuentren en contacto con la estructura.
- Estudio de partículas magnéticas en por lo menos el 10% de las soldaduras.

Recubrimiento

El recubrimiento mínimo para las armaduras será de 2,5cm en columnas, vigas y tabiques y de 5cm en estructuras enterradas, para lo cual se utilizarán separadores plásticos adecuados o “pastillas” de concreto preparadas en obra.

Se utilizarán hormigones de una relación agua-cemento no mayor a 0,50 y un asentamiento al cono de Abrahms del orden 12,5cm, si el hormigón es compacto y de 7,5cm si el hormigón es vibrado.

Encofrados

Los plazos mínimos para la remoción de encofrados, apuntalamientos y otros elementos de sostén, serán los siguientes:

Tipo de estructura cemento portland normal:

- Encofrados laterales de vigas, muros y columnas 3 días
- Encofrados de losas, dejando puntales de seguridad 14 días
- Fondos de vigas y cimbras de arcos, dejando puntales de seguridad 14 días
- Remoción de puntales de seguridad y otros elementos de sostén de vigas, pórticos y losas 21 días

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Compactación y vibrado

Todo hormigón preferentemente deberá ser compactado hasta la máxima densidad posible por apisonado y compactación manual.

Se permitirá el uso de vibradores mecánicos para compactación y para desplazar el hormigón dentro de los moldes, pero se deberá garantizar que éstos no sean apoyados sobre las armaduras.

Pases y vanos

Los pases y vanos que atraviesen elementos estructurales deberán ser previstos antes del armado de estos, adicionando los refuerzos y armaduras especiales para tal fin, siempre y cuando no afecten la estabilidad y correcto funcionamiento de la estructura, deberán tenerse en cuenta los pases de las instalaciones sanitarias, que se colocaran suspendidas para evitar contrapisos sanitarios.

Ante eventuales pases que deban ejecutarse en elementos estructurales que no hayan sido previstos en la estructura original y que no afecten armaduras ni zonas críticas, previa autorización, serán realizados con mechas o fresas diamantadas, no aceptándose la rotura por percusión.

4.1 Columnas de H^ºA^º.

Se deberá ejecutar 9 columnas de H^ºA^º de 0.20 m x 0.20 m de sección mínima. Irán armadas como mínimo, con 4 hierros longitudinales de Ø 10 y estribos en espiral de Ø 4,2, cada 20 cm, debiéndose verificar el cálculo de la armadura a cargo del contratista. En los encofrados que se ejecutarán para las mismas, se deberá considerar la apertura de "ventanas de limpieza" para retirar residuos de mezclas o suciedades. Antes del hormigonado se mojará abundantemente y se tapanán las ventanas de limpieza con tablas de madera.

Las columnas servirán de apoyo a las vigas y losas sobre la planta baja y seguirán su desarrollo en altura para tomar finalmente la carga las vigas de encadenado superior que soportan la cubierta metálica sobre la planta alta.

4.2 Vigas de fundación.

Se deberá ejecutar todas las vigas que conforman el encadenado de fundación. Tanto las dimensiones mínimas de las vigas como la armadura de la misma se deberán verificar a cargo del contratista.

4.3 Vigas de encadenado de H^ºA^º inferior.

Se deberá ejecutar todas las vigas comprendidas en el encadenado que conforma la estructura sobre planta baja, con una dimensión mínima de 0.28 cm de altura x 0.15 cm de ancho y una armadura mínima de 4 hierros Ø 8 y estribos en espiral de Ø 4,2, cada 20 cm. Tanto las dimensiones mínimas de las vigas como la armadura planteada se deberán verificar a cargo del contratista.

4.4 Vigas de encadenado de H^ºA^º superior.

Se deberá ejecutar todas las vigas comprendidas en el encadenado que conforma la estructura sobre planta alta, con una dimensión mínima de 0.20 cm x 0.20 cm y una armadura mínima de 4 hierros Ø 8 y estribos en espiral de Ø 4,2, cada 20 cm. Tanto las dimensiones mínimas de las vigas como la armadura planteada se deberán verificar a cargo del contratista.

4.5 Losas de H^ºA^º.

Se deberán ejecutar la totalidad de las losas que comprenden la estructura sobre PB, en hormigón como mínimo H21, Scn = 210 kg/cm², con una armadura de acero ADN-420, Vs = 4200 kg/cm².

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El cálculo de la estructura quedará a cargo del contratista, según lo descrito anteriormente en el punto de Generalidades de este ítem. Se deberá prestar suma atención en el armado de las losas, presentando casos de losas unidireccionales y bidireccionales.

4.6 Escalera.

Se deberá ejecutar la losa que conforma la escalera de acceso, en hormigón como mínimo H21, $f_{ck} = 210 \text{ kg/cm}^2$, con una armadura de acero ADN-420, $f_{yk} = 4200 \text{ kg/cm}^2$. El cálculo de la estructura quedará a cargo del contratista, según lo descrito anteriormente en el punto de Generalidades de este ítem. Se respetarán las medidas reglamentarias en cuanto a pedana (mínimo 0,26m) y alzada (máximo 0,18m).

5. MAMPOSTERÍA Y ALBAÑILERÍA:

5.1. Mampostería de 20cm.

Se realizarán muros de mampostería de 20cm utilizando ladrillos huecos cerámicos portantes de 18x18x33cm, de primera calidad, los cuales se asentarán con un mortero de dosaje 1:½:4, correspondiendo a 1 parte de cal, ½ parte de cemento y 4 partes de arena, con consistencia apropiada para no escurrirse. Los bloques deberán ser mojados abundantemente, hasta su saturación, antes de ser colocados. El mortero deberá distribuirse de modo uniforme en las juntas horizontales, sin exceder un espesor de 1,5 cm. Las hiladas de ladrillos se deberán colocar utilizando la plomada, el nivel, las reglas, etc, de modo que resulten horizontales, aplomo y alineados, coincidiendo sus ejes con lo indicado en los planos adjuntos al pliego. Las juntas verticales serán alternadas en dos hiladas sucesivas, consiguiendo una perfecta y uniforme trabazón en el muro. Al mismo tiempo, los muros que se crucen y empalmen, serán trabados en todas las hiladas.

Se preverá la penetración de humedad tanto del exterior como del terreno o de otros elementos de la construcción (techos, aberturas, salientes, etc.) con impermeabilizantes mediante aislación de masa (morteros hidrófugos) o de superficie.

Lo explicitado anteriormente se admitirá sólo para tabiques de simple cerramiento, es decir: no expuestos a carga alguna, fuera de su propio peso.

El acopio de los bloques deberá realizarse sobre los pallets protegidos, en sitios adecuados, resguardados de golpes y suciedad. Se deberán seleccionar oportunamente, apartándose los que estuvieran dañados, pudiendo ser reservados para cortes.

5.2. Contrapiso sobre losa.

Se ejecutará un contrapiso de 7cm de espesor sobre la losa. Se ejecutarán con las siguientes proporciones: 1 de cemento para albañilería, 3 de arena y 6 de cascotes en los espesores requeridos para obtener los niveles proyectados.

El agregado grueso (cascotes), será de tamaño adecuado al espesor previsto para el contrapiso, nunca mayor a 6 cm ni al 75% de dicho espesor.

5.3. Carpeta de nivelación y alisado de cemento

Para esta carpeta se utilizará mortero compuesto por 1 parte de cemento, 1 parte de cal y 6 de arena, ejecutada sobre un manto hidrófugo cuchareado de 7mm (1:3 con hidrófugo al 10%), enlazado al hidrófugo bajo revestimientos en caso que corresponda. Sobre esta carpeta se efectuará en alisado de cemento.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

6. REVOQUES:

Generalidades

Los paramentos que deben revocarse serán perfectamente planos y preparados con las mejores reglas del arte, degollándose las mezclas de las juntas, desprendiendo las partes sueltas. En ningún caso se revocarán muros que no se hayan asentado perfectamente.

Los paramentos de ladrillos se deberán mojar abundantemente, para no “quemar” los morteros.

Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas, ni fuera de plomo, serán homogéneos en granos y color, libres de manchas y granos, rugosidades, uniones defectuosas, ondulaciones, fallas, etc.

Salvo especificación en contrario en Planos, Planillas o Pliegos, los ángulos de intersección de los paramentos entre sí y de éstos con el cielorraso, tendrán encuentros vivos y rectilíneos, para lo cual se emplearán herramientas con cantos apropiados.

Igualmente se procurarán encuentros en ángulo vivo entre revoques y marcos de puertas y/o ventanas, para facilitar el recorte de los distintos tipos de pinturas que posteriormente se deban aplicar en ellos.

No se revocará ningún paramento hasta que hayan concluido los trabajos de otros gremios (sanitarios, electricidad, etc.) y estén colocados todos los elementos que van adheridos a los muros.

6.1. Revoque grueso y fino interior.

En mampostería y elementos estructurales en interior se aplicarán revoques grueso y fino a la cal.

Los paramentos serán perfectamente planos y preparados con las mejores reglas del arte, degollándose las mezclas de las juntas, desprendiendo las partes sueltas y humedeciéndolos convenientemente. En ningún caso se revocarán muros que no se hayan asentado perfectamente.

6.2. Revoque grueso y fino exterior.

En mampostería y elementos estructurales en exterior se aplicarán revoques grueso y fino. Los paramentos serán perfectamente planos y preparados con las mejores reglas del arte, degollándose las mezclas de las juntas, desprendiendo las partes sueltas y humedeciéndolos convenientemente. En ningún caso se revocarán muros que no se hayan asentado perfectamente.

7. AISLACIONES:

7.1. Azotado hidrófugo vertical exterior.

Todo paramento exterior revocado, deberá contar con un azotado hidrófugo vertical (1:3 con hidrófugo al 10%) aplicado a las mamposterías, perfectamente continuo y unido a las demás capas aisladoras.

Se deberá cuidar especialmente su encuentro con marcos, alféizares, estructuras y su continuidad en las cargas de techo y en las aristas de encuentro entre los distintos paramentos.

7.2. Hidrófugo horizontal

Sobre el contrapiso, previo a la colocación de las carpetas, se realizará un manto hidrófugo horizontal cuchareado de 7 mm (1:3 con hidrófugo al 10%), enlazado al hidrófugo bajo revestimientos en el caso del local sanitario.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

8. ABERTURAS Y HERRERIA:

8.1. Puerta exterior P1

Se deberá proveer y colocar 1 (una) puerta de 1 hojas de abrir hacia el interior, tal como la que figura en plano adjunto, de 1,00m x 205m, construida en su totalidad en doble chapa n°18. El cierre de dicha carpintería debe ser hermético en todas sus uniones e impedir filtraciones hacia el interior del edificio, en caso necesario se deberán colocar burletes de goma. En su parte inferior se colocará una barrera de goma con este fin. Con herrajes cromados y cerraduras de seguridad, del tipo Trabex o mejor prestación.

8.2. Barandas

Se deberá ejecutar una baranda perimetral que acompañe el recorrido de la escalera en ambos lados, y el hall semicubierto, tanto para los parantes como el pasamanos se deberá utilizar caño redondo de 1 ½" (38.1 mm) de diámetro. Se aceptará un espesor mínimo de tubo de 1.2 mm a una distancia máxima de 1.00 m entre los mismos, pudiendo aumentar la distancia máxima a 1.30 m entre parantes aumentando el espesor del tubo adoptado.

Los soportes para pasamanos de escaleras serán construidos con hierro redondo liso de 16 mm de diámetro y aproximadamente 22 cm. de desarrollo, en forma de "L" con ángulo redondeado y con roseta de 50 mm.

Cuando se empotren a una pared, deberán dejar libres 4cm. entre el paramento terminado y el pasamanos.

Los parantes de barandas se amurarán a los parapetos o losas, pudiendo ser empotradas o bien a través de planchuelas.

Los parantes en su encuentro de contacto con los parapetos o piso, deberán llevar una "roseta" de terminación redonda, cuadrada o rectangular biselada, confeccionada con planchuela de 6.3mm de espesor sobresaliendo de 15 a 20mm, respecto de los perfiles que formen el parante.

9. CUBIERTAS

9.1 Cubierta de chapa

Deberá materializarse en chapa galvanizada tipo Cicalum n°25 acanalada (IRAM 08-1-070) o similar a consensuar con la oficina técnica de RTA SE, correctamente sujeta a estructura de acero galvanizada compuesta por viga cumbrera, correas C y cabios colocados a no más de 90cm. El dimensionado de la estructura metálica correspondiente deberá comprobarse a cargo del contratista y aprobado por esta oficina técnica, siendo estimativas las referencias que se indican en la documentación adjunta.

Se deberán utilizar chapas que cubran el largo del techo en un solo tramo. En las terminaciones de techo contra pared se deberá amurar una babeta de chapa galvanizada, usando para ello arena y cemento Pórtland con hidrófugo para evitar la entrada del agua por la unión de ésta con el muro. Bajo la cubierta de chapa se colocará una capa de aislación térmica, hidrófuga y barrera de vapor, que evite el goteo por condensación, conformada por una membrana de cinco capas del tipo Isolant TBA Multicapa o similar (aluminio con base reforzada, espuma isolant, bastones de ventilación, malla hidrófuga y solape autoadhesivo rapi-tac), la misma deberá instalarse garantizando su continuidad y la perfecta aislación del interior del local.

Todos los encuentros de las chapas con piezas de zinguería, y de estas últimas con los muros de carga, en casos que no deban estar amurados, deberán sellarse con selladores de tipo poliuretánico u otro, que asegure la total hermeticidad de los espacios interiores al ingreso de polvo.

La colocación de cada tornillo autoperforante se realizará con respectivos muelles plásticos, para evitar el hundimiento y deformación del lomo de la chapa.

Como terminación en todo el borde de los aleros, se deberá colocar cenefa de chapa lisa galvanizada n°25 idem terminación que techo, serán de libre dilatación. A modo de cierre inferior de estas cubiertas se

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

colocará placa de superboard la cual estará enrasada y deberá terminarse con 3 manos de látex para exteriores color blanco, especificado más adelante en el punto 12.3.

Deberá asegurarse la correcta fijación y rigidez de los aleros y cenefas, los cuales tendrán una estructura metálica que soporte firmemente la chapa. Deberán tomarse todas las precauciones para que el viento no levante las chapas en sus extremos. Los trabajos y materiales asegurarán una perfecta estanqueidad.

10. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

10.1 Instalación eléctrica completa.

Deberá realizarse el tendido eléctrico según figura es esquemas adjuntos.

La conexión se realizará considerando el punto más cercano al tendido eléctrico, por lo cual la contratista evaluará la tarea e incluirá en su oferta el costo total para dicha conexión.

La instalación contará con un tablero según se indica en plano. La totalidad del edificio cuenta con 3 bocas de iluminación y sus llaves correspondientes, 2 bocas de tomas dobles y 1 boca para iluminación de emergencia, según ubicaciones en plano adjunto.

Los trabajos a efectuar incluyen la provisión de mano de obra, materiales, equipos, elaboración de planos de obra y ejecución de la Documentación Técnica necesaria para ejecutar las instalaciones completas conforme a su fin, incluyendo además a aquellos elementos o accesorios que aún sin estar expresamente especificados o indicados en planos, sean necesarios para el correcto funcionamiento de los mismos.

Deberá realizarse el tendido eléctrico con cañerías de hierro del tipo denominado liviano, debiendo responder a la norma IRAM 2224P. Las mismas tendrán un diámetro mínimo de 15,4 mm. (3/4"), con una longitud máxima de cañería sin caja de paso, de 9m.

Las uniones de cajas a caños serán mediante conectores de hierro marca DELGA o similar, y las uniones entre caños se harán mediante cuplas a rosca.

La instalación se realizará a la vista en caso de paramentos debiéndose conservar las reglas del buen arte en su realización, se debe mantener dentro de lineamientos horizontales y verticales, para el caso de tendido de luminarias la misma se hará por sobre la estructura de cielorraso, pudiendo estar sujeta a paramentos o estructura de techo mediante grampas, rieles y fijaciones necesarias con el fin de lograr que el conjunto sea sólido e independiente de otras estructuras a colocar. Para el caso de instalaciones a la vista estas deben mantener homogeneidad en su realización, utilizándose una misma marca y modelo para todos sus componentes.

El cableado será mediante conductores unipolares de acuerdo a normas IRAM, VN 2000, con aislación de PVC, antillama, Marca Pirelli o similar, siendo su sección mínima de 1.5mm².

El conductor de seguridad de puesta a tierra tendrá una sección mínima de 2,5 mm² con aislación de PVC color verde-amarillo.

En todos los casos se deberá respetar el código de colores que a continuación se enuncia:

Fase R: color castaño

Fase S: color negro

Fase T: color rojo

Neutro: color celeste

Puesta a tierra: verde-amarillo.

Las cajas de pase y derivación serán de medidas apropiadas a los caños que lleguen a ellas. Las dimensiones serán fijadas en forma tal que los conductores en su interior tengan un radio de curvatura no menor que el fijado por normas, para caño que deba alojarlos.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El espesor de la chapa será como mínimo de 1,5 mm para cajas de hasta 20 cm. de dimensión mayor, y de 2mm. de espesor para dimensiones mayores.

Las cajas para centros, tomacorrientes, brazos y llaves serán de acero estampado de una sola pieza, del tipo denominado semipesado de chapa 16.

Las cajas para brazos serán octogonales chicas para dos caños y/o cuatro conductores que entren en las mismas. Para cuatro caños y/u ocho conductores como máximo, las cajas para centros deben ser octogonales grandes y cuadradas para mayores cantidades de caños y conductores.

Los tomacorrientes serán bipolares con toma de tierra doble tipo Soma o similar, admitiendo una carga máx. simultánea de 16 A. con una tensión nominal de 250 V y una frecuencia nominal de 50 Hz, los cuales permiten alojar hasta 2 conductores de 2,5 mm por borne. Todos los tomacorrientes deberán presentar conectores de latón y tapa frontal de policarbonato.

Se deberá proveer e instalar descarga a tierra, de acuerdo a normas vigentes.

Reglamentaciones, Permisos e Inspecciones

Las instalaciones cumplirán con todas las reglamentaciones vigentes que fueran de aplicación para las instalaciones previstas en el edificio, haciéndose el Contratista responsable por las transgresiones a las reglamentaciones que pudiese realizar.

Planos de proyecto

Los planos muestran en forma esquemática la disposición y diseño general de las instalaciones.

Las líneas principales y conexiones están indicando la posición aproximada, debiendo el Contratista recabar la información necesaria para acotar todas las medidas y asegurarse que no haya superposición de las diversas instalaciones.

Documentación

Sin perjuicio de la información adicional que solicite el comitente, el Contratista ejecutará la siguiente documentación una vez adjudicados los trabajos y antes del inicio de los mismos:

- Plano con detalles completos del tendido de cañerías con localización de los equipos a instalar, sistema de distribución, etc.
- Toda otra documentación que resulte necesaria para el seguimiento de la obra, puesta en servicio y mantenimiento.

Planos de Obra

El Contratista deberá entregar al comitente para su aprobación, tres juegos de copias de los planos de obra, tomados según normas IRAM, con antelación al inicio de las tareas, incluyendo la totalidad de las instalaciones debidamente acotados y con todos los planos de detalle que sean necesarios o requeridos por la Dirección.

Planos Conforme a Obra

Una vez finalizadas las instalaciones el contratista deberá presentar toda la documentación pertinente al Municipio correspondiente para obtener la aprobación Municipal de la instalación ejecutada. Independientemente de los planos que debe realizar el Contratista para la aprobación por parte de las autoridades con el fin de conseguir la habilitación de las instalaciones, se entregará a la Dirección, un juego de planos en AUTOCAD 2004 o superior en un CD, estrictamente conforme a obra, y tres originales ploteados.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

10.2 Artefactos

. Luminarias.

Se deberán instalar luminarias del tipo plafon led 30 por 30. La ubicación de las mismas se detalla en el plano adjunto. Cantidad: 2.

. Iluminación de emergencia.

Se deberán proveer y colocar artefactos de 100 Leds con autonomía igual o mayor a 8 horas, del tipo ATOMLUX 2020DC o similar de primera marca y calidad. La ubicación de los mismos se detalla en los planos adjuntos. Cantidad: 1.

. Luminaria para exterior.

En exteriores se instalarán reflectores halógenos proyectores de bajo consumo de 60w, de estructura de aluminio anodinado, tipo reflector Bulldog 3x20 watts (bajo consumo) c/fotocelula o similar. Cantidad: 1.

11. PINTURAS

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a reglas del arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, etc.

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas u otros defectos.

El Contratista tomará todas las precauciones necesarias a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia. No se permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura haya secado completamente.

11.1. Látex para interiores.

Se deberán aplicar tres (3) manos de látex para interiores, en los paramentos verticales, será de color blanco y de primera calidad, previo acondicionamiento con enduido plástico y una mano de fijador.

11.2. Látex para exteriores.

Se deberán aplicar tres (3) manos de látex para exterior en todos los parapetos, será de color blanco y de primera calidad, previo acondicionamiento con enduido plástico y una mano de fijador.

11.3. Esmalte sintético en carpinterías y barandas.

Se deberán aplicar tres (3) manos de esmalte sintético “tres en uno” en la totalidad de las carpintería exterior y barandas exteriores.

La superficie pintada será lisa, uniforme, sin desniveles o corrimientos y no presentará diferencias sensibles de color.

12 LIMPIEZA

12. 1 Limpieza Final de Obra.

Deberá realizarse una vez finalizadas las tareas de construcción, la limpieza final de obra con retiro de materiales y compactación y nivelación de terreno.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

REF: LRA 24 RN Rio Grande

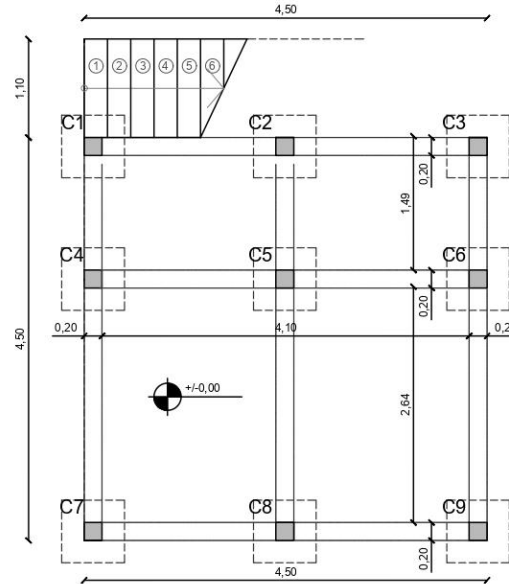
Planilla de cotización Casilla de acomplamiento




N°	DESCRIPCION	Unid	Valor Final
1	TAREAS PRELIMINARES		
1.1	Seguro	gl	
1.2	Estudio de Suelos	gl	
1.3	Cálculo estructural	gl	
1.4	Replanteo	gl	
1.5	Programa de Seguridad e Higiene	gl	
1.6	Limpieza y nivelación de terreno	gl	
1.7	Obrador/Volquete	gl	
2	MOVIMIENTOS DE SUELOS		
2.1	Excavaciones para fundaciones	m ³	
2.2	Compactación de rellenos en bases y cimientos	m ³	
3	FUNDACIONES		
3.1	Bases aisladas de H°	m ³	
4	ESTRUCTURA DE H°A°		
4.1	Columnas de H°A°	m ³	
4.2	Vigas de fundación	m ³	
4.3	Vigas de encadenado de H°A° inferior	m ³	
4.4	Vigas de encadenado de H°A° superior	m ³	
4.5	Losas de H°A°	m ³	
4.6	Escalera	m ³	
5	MAMPOSTERIA DE H° Y ALBAÑILERIA		
5.1	Mampostería de 20 cm (con bloque cerámico no portante)	m ²	
5.2	Contrapiso sobre losa de 7 cm	m ²	
5.3	Carpeta de nivelación	m ²	
6	REVOQUES		
6.1	Revoque grueso y fino interior	m ²	
6.2	Revoque grueso y fino exterior	m ²	
7	 AISLACIONES		
7.1	Azotado hidrófugo vertical exterior	m ²	
6.3	Hidrófugo horizontal	m ²	
8	ABERTURAS Y HERRERIA		
8.1	Puerta doble chapa P1	u	
8.2	Barandas metálicas de tubo de 1,2 mm	u	
9	CUBIERTA		
9.1	Cubierta de chapa Cicalum n° 25 acanalada con estructura de perfiles metálicos y asilaciones. Incluye cenefas de terminación.	m ²	
10	INSTALACION ELECTRICA		
10.1	Tendido completo (tableros general y seccional, conexión del mismo, instalación completa de bocas de iluminación, llaves y tomacorrientes, boca tel)	gl	
10.2	Instalación de artefactos de iluminación según especificación	gl	
11	PINTURAS		
11.1	Fijador y Látex para interiores	m ²	
11.2	Fijador y Látex para exteriores	m ²	
11.3	Esmalte sintético para carpintería y baranda	gl	
12	LIMPIEZA		
12.1	Limpieza final de obra	gl	
VALOR TOTAL IVA incl			

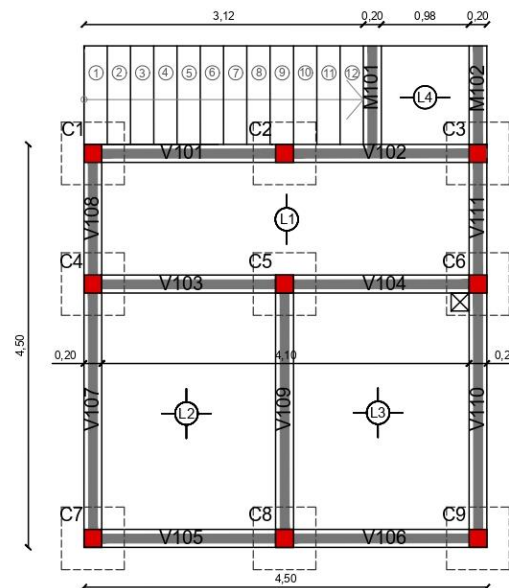
IF-2021-124468548-APN-GIYS#RTA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Estructura nivel +/-0.00



-  Viga Encadenado Inferior
Dimensiones: 0.28 m x 0.15 m
Armadura: 4 Ø 8 / estribos Ø4,2 c/20 cm
-  Viga Encadenado Superior
Dimensiones: 0.20 m x 0.20 m
Armadura: 4 Ø 8 / estribos Ø4,2 c/20 cm
-  Columna 20 x 20 - 4 Ø 8 / estribos
Ø4,2 c/20



Estructura nivel +2.34

LRA 24 Río Grande
Casilla de acoplamiento

ESTR-2021-RA-24468 ESCALIN-GIYS#R




DIBUJO : MEF
OF. TECNICA RTA

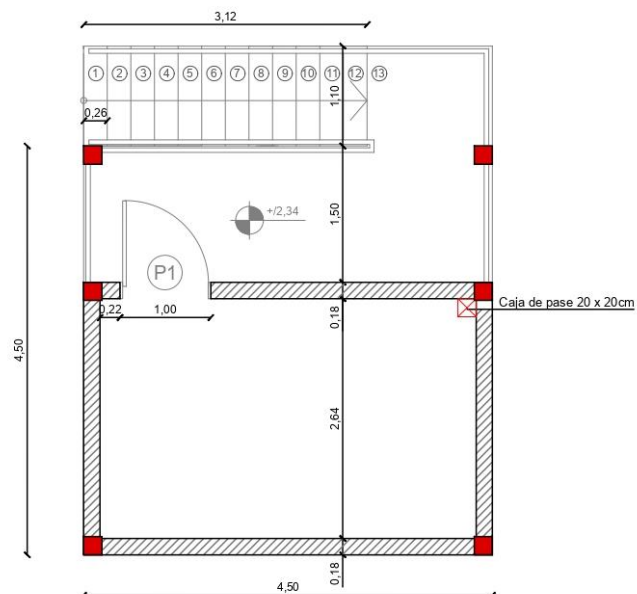
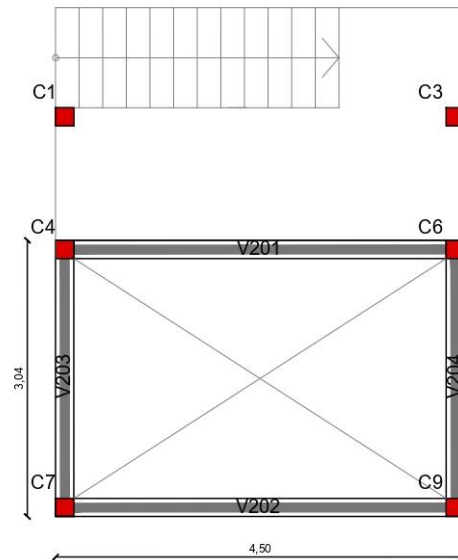
FECHA
29/09/2021

P1

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Encadenado superior

- 
Viga Encadenado Inferior
 Dimensiones: 0.28 m x 0.15 m
 Armadura: 4 Ø 8 / estribos Ø4,2 c/20 cm
- 
Viga Encadenado Superior
 Dimensiones: 0.20 m x 0.20 m
 Armadura: 4 Ø 8 / estribos Ø4,2 c/20 cm
- 
Columna 20 x 20 - 4 Ø 8 / estribos
 Ø4,2 c/20



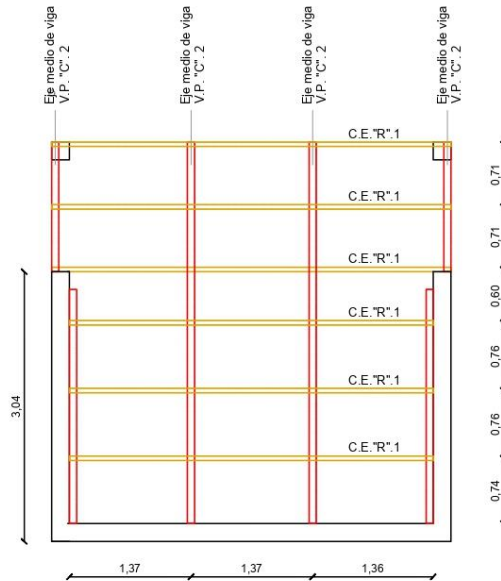
Planta nivel +2.34

LRA 24 Río Grande
Casilla de acoplamiento



ESTRUTURA 24468 ESCALIN-GIYS#R
PLANTA +2.34
DIBUJO : MEF
OF. TÉCNICA RTA
FECHA
29/09/2021

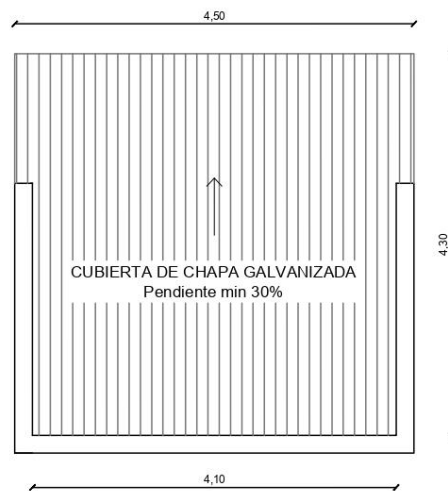
P2

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES



Estructura cubierta

-  Viga / Perfil principal
V.P."C".1 = Viga Perfil "C" (doble) 140 x 60 x 2mm
V.P."C".2 = Viga Perfil "C" (doble) 140 x 60 x 2mm
-  Viga / Perfil secundario
C.E."R".1 = Correa Perfil "C" 140 x 60 x 2mm

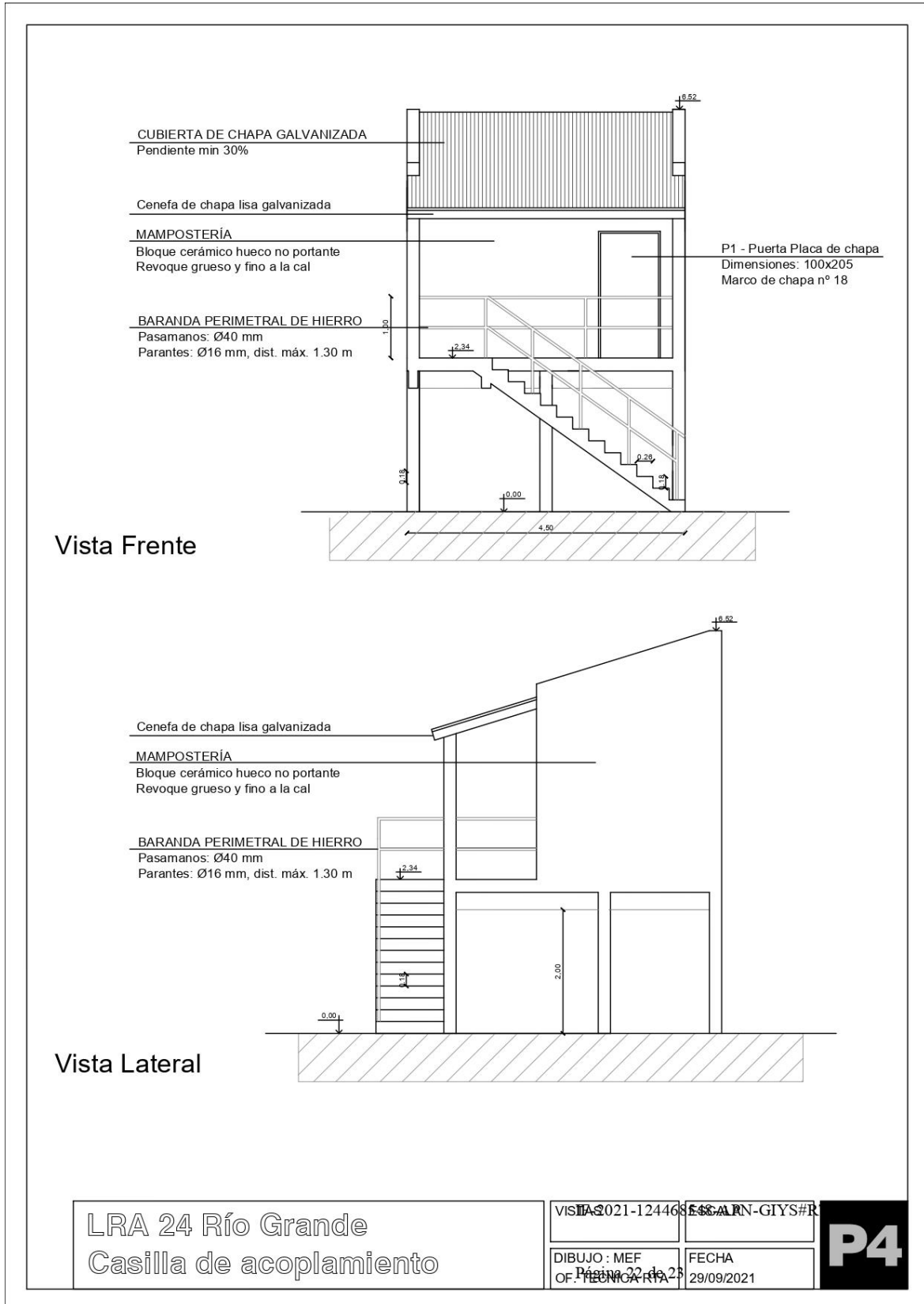


LRA 24 Río Grande
Casilla de acoplamiento

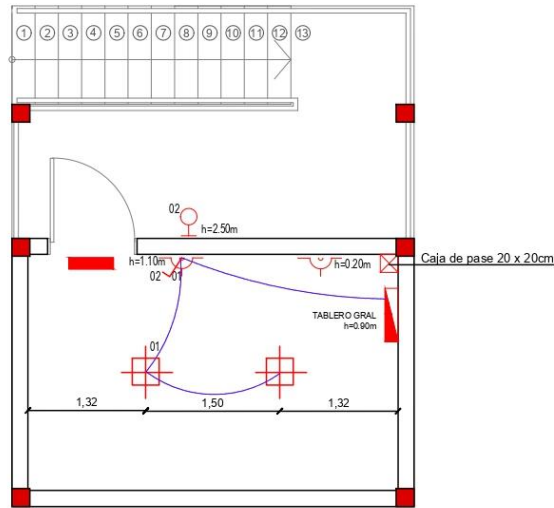
ESTRUTURA 2446866-AR-#R
CUBIERTA
DIBUJO: MEF
OF: TECNICA RIA
FECHA
29/09/2021

P3

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES



Instalación eléctrica



LUMINARIAS PLAFON LED 30x30



LUZ DE EMERGENCIA DE 100 LEDS



REFLECTOR HALOGENO S/PARED DE 120W
Reflector Bulldog 3x20 watts (bajo consumo) c/fotocelula o similar

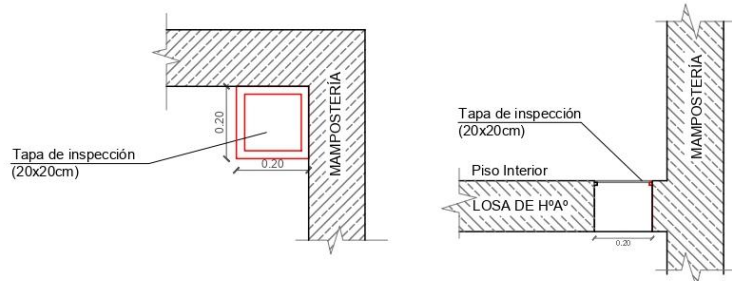


Tomacorriente c/descarga a Tierra Doble



Llave doble tomacorriente

Detalle cámara de piso



LRA 24 Río Grande
Casilla de acoplamiento

ELECTRICIDAD ESCALERA
PROYECTO 24468 ESCALERA

DIBUJO : MEF
OF. TECNICA

FECHA
29/09/2021

P5



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO II

PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe DNI
en nombre y representación de la Empresa
con domicilio legal en la Calle
Nº..... Localidad..... Tel/Fax..... e-
mail..... CUIT..... y
con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego de
interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente licitación, cotiza los siguientes
precios:

REGLÓN N°	DETALLE	IMPORTE TOTAL NETO
1	NUEVA CASILLA DE ACOPLAMIENTO PARA LRA 24 RN RIO GRANDE	
	IVA (.....%)	
	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)	

MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido): (Completar en letras):

.....

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DECRETO N° 202/2017 - "CONFLICTO DE INTERESES"

TIPO: LICITACIÓN PRIVADA	N°	EJERCICIO: 2022
NRO. EXPTE.:		
RUBRO COMERCIAL:		

1. DATOS A COMPLETAR EN CASO QUE EL OFERENTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA

RAZÓN SOCIAL: CUIT:

2. DATOS COMPLETOS DE LOS INTEGRANTES DE LA PERSONA JURÍDICA QUE PUEDEN DETERMINAR LA VOLUNTAD SOCIAL

NOMBRE COMPLETO: CUIT:

CALIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ENTIDAD

NOMBRE COMPLETO:

CUIT:

CALIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ENTIDAD

NOMBRE COMPLETO:

CUIT:

CALIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ENTIDAD

NOMBRE COMPLETO:

CUIT:

CALIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ENTIDAD

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

3. DATOS COMPLETAR EN CASO QUE EL OFERENTE SEA UNA PERSONA FÍSICA

NOMBRE COMPLETO:

CUIT:

4. DECLARACIÓN JURADA

Habiendo tomado conocimiento de la normativa aplicable respecto del presente formulario, DECLARO BAJO JURAMENTO - (tachar lo que no corresponda):

SI	NO	Tener parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado, y segundo de afinidad, respecto del Presidente de la Nación, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, autoridades de igual rango, o con alguno de los miembros del Directorio de RTA S.E.
SI	NO	Formar parte de una sociedad o comunidad con el Presidente o Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, autoridades de igual rango, o con alguno de los miembros del Directorio de RTA S.E.
SI	NO	Tener pleito pendiente con el Presidente o Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, autoridades de igual rango, o con alguno de los miembros del Directorio de RTA S.E.
SI	NO	Ser acreedor o deudor del Presidente o Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, autoridades de igual rango, o con alguno de los miembros del Directorio de RTA S.E.
SI	NO	Haber recibido beneficios de importancia del Presidente o Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, autoridades de igual rango, o de alguno de los miembros del Directorio de RTA S.E.
SI	NO	Tener amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato, con el Presidente o Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, autoridades de igual rango, o con alguno de los miembros del Directorio de RTA S.E.
SI	NO	Tener sociedad o persona jurídica que representa, o sus controlantes y/o controladas, algún director, accionista o socio con participación que, por cualquier título le otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social, parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado, y segundo de afinidad, respecto del Presidente o Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, autoridades de igual rango, o respecto de alguno de los miembros del Directorio de RTA S.E.. Para los casos de sociedades sujetas al régimen de oferta pública conforme a la Ley N° 26.831, la vinculación se entenderá referida a cualquier accionista o socio que posea más del 5 % del capital social.
SI	NO	Ser representante legal o letrado patrocinante del Presidente o Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, autoridades de igual rango; o de cualquiera de los miembros del Directorio de RTA S.E.

FIRMA -----

ACLARACIÓN DE FIRMA -----

CARÁCTER -----

DOCUMENTO DE IDENTIDAD -----

LUGAR Y FECHA -----

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**ANEXO IV****DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON RTA S.E.**

TIPO : LICITACIÓN PRIVADA	Nº	EJERCICIO: 2022
EXPTE. NRO.:		
RUBRO COMERCIAL:		
CUIT N°:		
RAZÓN SOCIAL (denominación completa)		

El que suscribe, con poder suficiente para intervenir en este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que la persona jurídica cuyos datos se detallan precedentemente, se halla habilitada para contratar con RTA SE, en razón de reunir todos los requisitos legales exigidos por la normativa vigente, no hallándose incurso en ninguna de las causales de inhabilidad que se enumeran en el presente Pliego y en el Artículo 30 del Reglamento y en sus normas concordantes.

Asimismo, declaro que los responsables de la firma:

- a) No se hallan bajo relación de dependencia de RTA S.E.
- b) No son agentes o funcionarios del Estado Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación.
- c) No han sido condenados por delitos dolosos.
- d) No son personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública, o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción (Ley 24.759) o la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Ley 26.097).
- e) No se encuentran vinculadas por lazos de parentesco con personas comprendidas en causales de inhabilidad para contratar con vuestra sociedad.
- f) Denunciarán si mantienen o no juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, objeto de litis, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad con la que se litiga.
- g) Se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Por último, DECLARO BAJO JURAMENTO conocer y aceptar todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente PBCP, sus Anexos, las cláusulas del PUBCG y la normativa reglamentaria que rige las contrataciones de de RTA S.E., obligándome a respetar cada una de sus estipulaciones, tanto para la presentación de la Oferta, cuanto para la ejecución de las obligaciones contraídas, de resultar eventualmente adjudicado de la contratación.

FIRMA -----

ACLARACIÓN DE FIRMA -----

CARÁCTER -----

DOCUMENTO DE IDENTIDAD -----

LUGAR Y FECHA -----

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
ANEXO V
DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE RTA S.E.
TIPO: LICITACIÓN PRIVADA

NRO:
EJERCICIO: 2022

EXPTE. NRO.:
RUBRO COMERCIAL:
**CUIT
N°:**
**RAZÓN SOCIAL
(denominación
completa)**
**CORREO
ELECTRÓNICO:**

El que suscribe, con poder suficiente para intervenir en este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO:**

- Que la documentación prevista en el PUBCG, conforme lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras y Contrataciones de RTA SE no es presentada en este acto, forma parte del legajo individual obrante en el Registro de Proveedores de la empresa, habiendo sido remitida oportunamente.
- Que tiene pleno conocimiento de toda la normativa que rige el presente procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas en el mismo, como así también de las Circulares que –con y sin consulta- se hubieren emitido, en los términos previstos en los artículos 42 y 43 del Reglamento de Compras y Contrataciones de RTA SE.

FIRMA -----

ACLARACIÓN DE FIRMA -----

CARÁCTER -----

DOCUMENTO DE IDENTIDAD -----

LUGAR Y FECHA -----